



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Lunes, 20 de agosto de 2007 Núm. 160	Administración.-Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	2
Villaquejida	9
Soto de la Vega	9
Congosto	9
Santa María de la Isla	10
Villazala	10
Prioro	10
Boñar	10
Sabero	10
Valdevimbre	11
Llamas de la Ribera	11
Gradefes	12
Sobrado	13
Arganza	13
Truchas	13
Valverde de la Virgen	13
Igüeña	13
Villaquilambre	14
Crémenes	14
San Esteban de Nogales	14
Onzonilla	14
El Burgo Ranero	15
Prado de la Guzpeña	15
Rioseco de Tapia	15
Escobar de Campos	15
Mansilla de las Mulas	15
Riello	16

Ardón	16
Villafranca del Bierzo	16
Santiago Millas	16
Destriana	17
Vega de Infanzones	17
Cacabelos	17
Santovenia de la Valdoncina	17
San Andrés del Rabanedo	19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	21

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios	29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número siete de León	36
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de La Bañeza	37
Número uno de Cistierna	37
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	37
Número dos de León	38
Número tres de León	39
Número uno de Ponferrada	40

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Se hace público a los efectos previstos por los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto

Resultando.- Que el pasado 6 de julio de 2007 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Ponferrada, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el 27 de mayo de 2007, habiendo sido proclamado Alcalde quien suscribe.

Vista la necesidad de proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcaldía de este municipio, de conformidad con lo previsto por los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

La Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, resuelve:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada a los Concejales de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con expresión del orden de nombramiento:

Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Elicio Fierro Vidal.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Reiner Cortés Valcarce.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Darío Martínez Fernández.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Severino Alonso Fernández.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad, abstención legal o reglamentaria.

Segundo: Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los nombramientos efectuados, que surtirán efectos desde el día de hoy, con independencia de la fecha de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del R.O.F.

Tercero: Notificar esta resolución a las personas interesadas referidas en el apartado primero de la parte dispositiva de este Decreto, a fin de que expresen la aceptación del cargo.

Cuarto: Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.

Ponferrada, 12 de julio de 2007.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

Se hace público a los efectos previstos por los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto

Resultando.- Que el pasado 6 de julio de 2007 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Ponferrada, como consecuencia de las elecciones celebradas el día 27 de mayo de 2007, habiendo sido proclamado Alcalde quien suscribe.

Vistos los artículos 20.1 b) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52, 53, 112 y 113 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, resuelve:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ponferrada a los siguientes Concejales:

Don Juan Elicio Fierro Vidal

Don Reiner Cortés Valcarce

Don Dario Martínez Fernández

Don Severino Alonso Fernández

Doña Susana Téllez López

Doña Teresa García Magaz

Don Luis Antonio Moreno Rodríguez

Don Celestino Morán Arias

La Junta de Gobierno estará integrada por el Alcalde, que ejercerá la Presidencia, y los Concejales antes mencionados.

Segundo: El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno será el siguiente:

“... La Junta celebrará sesión ordinaria una vez cada quince días, preferentemente los martes. No obstante, si las circunstancias lo aconsejan, a juicio del Alcalde, podrá convocar éste la sesión con carácter ordinario un día distinto de la semana y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre formas y plazos de convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de las sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión.

La Junta celebrará sesiones extraordinarias y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sea convocada por la Presidencia ...”

Tercero. Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1.- Personal: Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Pleno Municipal.

2.- Urbanismo:

2.A. Planeamiento/gestión: La aprobación de los instrumentos de planeamiento general, no expresamente atribuidos al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.B. Licencias de obra:

2.B.1.- La concesión de licencias de obra, de edificación, de nueva planta, reforma, reparación y las de derribo, movimiento de tierras, instalación y demás reguladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación y la modificación y revocación de las mismas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la ejecución material de la obra exceda de 100.000 euros.

- Que la obra cuya licencia se pretenda, no comporte una de las intervenciones administrativas previstas en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

2.B.2.- La concesión de licencias, cualquiera que sea su presupuesto y su régimen jurídico, en los siguientes supuestos:

- Construcciones de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos.

- Segregaciones, parcelaciones y divisiones de terrenos.

- Actividades mineras y extractivas en general, incluido canteras, graveras y análogos.

2.C.- Ruinas. La declaración de ruina, salvo la inminente, y las órdenes de ejecución que se puedan decretar en los expedientes de ruina.

2.D.- Autorización de “uso excepcional” en suelo rústico. La autorización de “uso excepcional” para la construcción en suelo rústico prevista en el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, siempre que la Junta de Gobierno Local sea el órgano competente para el otorgamiento de la licencia de obra.

2.F.- Infracciones.- La resolución de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística, siempre que se trate de un expediente atribuido a la competencia de la Junta de Gobierno Local.

3.- Contratación y servicios.

3.A.- La contratación y tramitación de los expedientes de gestión de servicios, cuando su importe supere el 1.000.000 euros y no al-

cance el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidos los de carácter plurianual, con las limitaciones señaladas en el artículo 21.1 ñ) de la L.B.

3. B.- La competencia para tramitar el expediente implica la competencia para aprobar el proyecto de obra y de explotación del servicio (siempre que estén previstos presupuestariamente); así como para resolver cualquier incidencia sobre los mismos.

4.- Bienes.

La adquisición de bienes y derechos a título gratuito u oneroso cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios y alcance el 1.000.000 euros, así como la enajenación, gravamen, permuta y cesión de parcelas sobrantes que alcancen la cuantía y no superen el porcentaje antes indicado, en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que estén previstos presupuestariamente.

- La de bienes muebles, salvo que estén declarados de valor histórico-artístico o cuya enajenación no esté prevista presupuestariamente.

5.- Actos externos.

La autorización de convenios marco/específicos, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que su importe global supere los 120.000 euros y no alcance el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

- Que no suponga la aceptación o delegación de competencias de otras Administraciones Públicas.

- Que no esté expresamente atribuida la competencia al Pleno de la Corporación.

6.- Subvenciones.

6.1.- El otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuando el importe global de la convocatoria supere 120.000 euros.

6.2.- El otorgamiento de subvenciones nominativas, cuando el importe total de la ayuda concedida supere los 6.000 euros.

Cuarto: Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptible de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos de reposición potestativos, contra actos dictados en el ejercicio de las delegaciones atribuidas por la presente resolución.

Quinto: Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efectos desde el día de hoy, con independencia de la fecha de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Sexto: Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y trasladarla a todos los Departamentos Municipales.

Ponferrada, 12 de julio de 2007.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

Se hace público a los efectos previstos por los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto

Una vez celebradas elecciones locales el pasado día 27 de mayo de 2007, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre; considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general.

Considerando.- Que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, he resuelto:

Primero: Efectuar a favor de los Concejales que a continuación se relacionan una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación, y respecto de los campos que, a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

Concejal: Don Juan Elicio Fierro Vidal.

Ámbito funcional: Urbanismo.

A.- Sección urbanismo.

- Las subsanaciones de deficiencias y aportaciones de documentación complementaria.

- Las cédulas urbanísticas.

- Las consultas urbanísticas.

- Las certificaciones urbanísticas.

- Tramitación del mutuo acuerdo, fase previa a la iniciación del expediente expropiatorio.

- Emplazamiento actas de pago y ocupación de los expedientes expropiatorios.

- Consignación y cancelación del depósito de justiprecio en la Caja General de Depósitos de Hacienda.

B.- Obras.

- Tramitación de los expedientes de licencias urbanísticas, hasta la propuesta de resolución, al órgano con competencia para resolver, lo que incluye: los requerimientos para completar la documentación presentada, la subsanación de diferencias formales, el requerimiento para formalizar cesiones obligatorias para adoptar los compromisos de urbanización previstos en el artículo 213 y 214 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y otros de naturaleza análoga.

- El otorgamiento, denegación, modificación de las licencias urbanísticas cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución material de la obra, no exceda de los 100.000 euros.

- b) Que la obra cuya licencia se pretenda no comporte una de las intervenciones administrativas previstas en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Cualquiera que sea su presupuesto, en los actos de edificación y uso del suelo siguientes:

- a) Demolición de construcciones e instalaciones.

- b) Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.

- c) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.

- d) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.

- e) Cerramientos y vallas.

- f) Corta de arbolado, vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.

- g) Vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública.

- h) Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.

i) Instalación, paralización y desmontaje de grúas torre.
j) Autorización de instalación de elementos auxiliares (andamios, vallas, casetas de obras, silos, etc)

k) Autorización y denegación de vados.

l) Otros usos del suelo que al efecto señale el planeamiento urbanístico. Quedan también delegadas las competencias para firmar las liquidaciones tributarias que procedan como consecuencia de las licencias cuya competencia se les atribuye.

C.- Otros.

- Tramitación, resolución y ejecución forzosa (cualquiera que sea su cuantía) de los expedientes previstos en el artículo 319 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Declaración de ruina inminente.

- Imposición de multas coercitivas.

- Solicitud judicial de autorización de entrada a propiedades de titularidad privada (vivienda habitual, edificaciones en mal estado, edificios en posible situación de ruina, desalojos, etc).

- Impulsar la gestión de vivienda.

Concejal: Don Luis Antonio Moreno Rodríguez.

Ámbito funcional: Fomento.

- Proponer los programas municipales de obra ordinaria y/o de urbanización, infraestructuras e instalaciones.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar las obras municipales de:

a) Urbanización.

b) Infraestructuras y equipamiento urbano (alcantarillado, alumbrado, suministro de agua, mobiliario urbano, etc) y la gestión de los respectivos servicios.

c) Áreas libres

d) Instalaciones municipales

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de obras y alumbrado.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento de nueva implantación.

- Impulsar la Escuela Taller.

Concejal: Don Reiner Cortés Valcarce.

Ámbito funcional: Acción Social.

- Dirigir, gestionar en general e impulsar los servicios municipales de:

a) Servicios sociales de base.

b) Servicios sociales específicos.

c) Atención a la tercer edad.

d) Protección a la infancia.

e) Promoción a la igualdad de la mujer.

f) Prevención de la marginación e inserción social.

g) Gestión de las necesidades y la atribución de la vivienda pública

h) Guarderías municipales y centros de la tercera edad dependientes del Ayuntamiento.

- Cooperación internacional al desarrollo:

a) Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo

b) Cooperación internacional al desarrollo.

Concejal: Doña Susana Téllez López.

Ámbito funcional: Cultura, Turismo y Juventud.

- Dirigir e impulsar las actividades culturales siguientes:

a) Música, artes escénicas, artes plásticas y decorativas, literatura, artesanía y folklore.

b) Patrimonio histórico-artístico.

- Dirigir, gestionar en general e impulsar los Servicios Municipales de:

a) Biblioteca.

b) Centros Cívicos.

c) Instalaciones culturales.

d) Museos.

e) Teatro Municipal Bérgidum.

f) Castillo de Ponferrada.

- Dirigir e impulsar las relaciones con la Fundación Municipal de Cultura.

- Dirigir e impulsar las actividades del Área de Turismo:

a) Iniciativas y actividades turísticas.

b) Fomentar y potenciar el turismo.

c) Tiempo libre.

d) Instalaciones turísticas.

e) Refugio de peregrinos.

f) Oficina de turismo.

g) Relación con los centros educativos que imparten enseñanza en materia turística.

h) Relación con los agentes económicos del sector turístico.

i) Relaciones con instituciones y organismo públicos o privados en materia de turismo.

j) Dirigir e impulsar la actividad turística municipal, en materia de patrimonio histórico y cultural.

- Dirigir e impulsar las actividades en el Área de Juventud:

a) Atención y asesoramiento a la juventud.

b) Información a la juventud sobre los temas que les afectan

c) Asociaciones juveniles.

d) Animación.

e) Impulsar la creación de infraestructuras y dotaciones para la juventud.

Concejal: Don Severino Alonso Fernández.

Ámbito funcional: Educación y Transportes.

- Dirigir e impulsar las actividades del Área de Educación, en los siguientes asuntos:

a) Educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional, educación para personas adultas (EPAS), enseñanzas no regladas.

b) Consejos Escolares.

c) Centros públicos y concertados.

d) Convenios para la formación y en prácticas para estudiantes.

- Dirigir, gestionar en general e impulsar los Servicios Municipales de:

a) Centros docentes públicos.

- Dirigir e impulsar la actividad municipal en materia de transporte público, en especial el contrato de concesión del servicio municipal de transporte urbano y el Servicio de Taxis.

Concejal: Doña Teresa García Magaz.

Ámbito funcional: Hacienda, Comercio, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales.

- Dirigir e impulsar las actividades del Área de Hacienda, en los siguientes aspectos:

a) Administración tributaria y demás recursos de la Hacienda Municipal.

b) Inspección tributaria.

c) Presupuesto y gasto público.

d) Patrimonio.

e) Contabilidad.

- Dirigir, gestionar en general, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Recaudación.

- Dirigir, gestionar en general los servicios municipales de:

a) Almacenes y talleres.

b) Parque móvil.

- Dirigir e impulsar las actividades del Área de Comercio, en los siguientes aspectos:

a) Impulsar el establecimiento y desarrollo de las actividades comerciales de este municipio.

b) Fomento de iniciativas comerciales.

c) Campañas de promoción del comercio.

d) Ferias y exhibiciones comerciales.

e) Promoción y gestión comercial del Mercado de Abastos.

- Dirigir e impulsar las actividades del Área de Nuevas Tecnologías, en los siguientes aspectos:

- a) Formación y actuaciones en materia de I + D + E.
- b) Impulsar, gestionar e inspeccionar los servicios municipales de informática.
- c) Promover la generación y el desarrollo de las tecnologías de la sociedad de la información en el municipio de Ponferrada.
- d) Estimular la adopción y el uso generalizado de dichas tecnologías por las empresas, especialmente las PYMES, y los ciudadanos.
- e) Impulsar la adopción de nuevas tecnologías por parte de la administración, en beneficio de ciudadanos y empresas.
- f) Asegurar la mayor atención de la administración hacia las necesidades de la sociedad.

- Dirigir e impulsar las actividades del Área de Relaciones Institucionales, en los siguientes asuntos:

- a) Crear las vías necesarias que permitan acercar el Ayuntamiento de Ponferrada a la Administración Estatal y Autonómica.
- b) Recabar información sobre los asuntos, disposiciones, normas, etc., de ámbito comunitario, estatal y autonómico que puedan tener incidencia en este municipio.
- c) Dar a conocer los asuntos municipales que puedan tener relieve en ámbitos institucionales y organizaciones supramunicipales, nacionales y autonómicas.
- d) Crear las vías de contacto con otras administraciones y/o organismos públicos, especialmente con el INEM, Catastro, Delegación de Hacienda, INSS, Universidades, etc.
- e) Crear, desarrollar e impulsar las relaciones entre los órganos municipales y los órganos autonómicos y estatales, especialmente Asambleas Legislativas y órganos ejecutivos.
- f) Crear, desarrollar e impulsar las relaciones de este Ayuntamiento con la Diputación Provincial, Consejo Comarcal del Bierzo y Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada.

Concejal: Don Celestino Morán Arias.

Ámbito funcional: Policía, Régimen Interior y Protección Civil.

- Dirigir e impulsar la actividad municipal en el Área de Policía Municipal, en los siguientes aspectos:

- Ordenación y control del tráfico.
- Seguridad ciudadana
- Seguridad en lugares públicos
- Salvamento.

Incoación de expedientes sancionadores de tráfico y la sanción de tales faltas hasta 150,00 euros.

Las facultades recogidas en la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos limitados (O.R.A.) (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 25-4-2001), relativa a la concesión y denegación de tarjetas de residentes, e inspecciones y sanciones.

- El desempeño de la jefatura directa de todo el personal (funcionario y laboral) al servicio del Ayuntamiento y la resolución mediante actos administrativos de cuantos asuntos se refieran al mismo, y en particular las siguientes atribuciones:

- a) Personal funcionario:
 1. La concesión de vacaciones, licencias y permisos reglamentarios.
 2. Autorizar los partes mensuales de variación de nóminas.
 3. La expedición de certificados sobre servicios prestados.
 4. La autorización para participar en cursos de formación y perfeccionamiento.
 5. La incoación de expedientes disciplinarios.
 6. La adscripción provisional a puestos de trabajo y la sustitución temporal en los puestos de trabajo mediante la acumulación de funciones cuando resulte necesario por causas de vacante, ausencia o enfermedad.
 7. Efectuar las convocatorias derivadas de la O.E.P., de conformidad con las bases por el aprobadas, señalar el día para el desarrollo de los ejercicios admitiendo o excluyendo a los opositores.

8. Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas, con sujeción a los criterios y a la cuantía que previamente hubiera determinado el órgano plenario.

9. Intervenir en la negociación de los acuerdos marco del personal funcionario con los representantes de personal.

10. Nombramiento de funcionarios interinos.

b) Personal laboral:

1. La aprobación de las bases selectivas del personal laboral (fijo o temporal), siendo competente para el nombramiento del personal laboral/temporal. Haciéndose responsable de la formalización puntual de altas y bajas en la S.S., así como la inmediata notificación a los interesados de la extinción de sus contratos.

2. Autorizar la movilidad funcional, sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador.

3. Acordar por el tiempo imprescindible la sustitución temporal de los puestos de trabajo mediante la acumulación de funciones, cuando resulten necesarios por causa de vacante, ausencia o enfermedad.

4. La concesión de vacaciones, licencias y permisos reglamentarios en los términos establecidos en el Convenio Colectivo.

5. Autorizar los partes mensuales de variación de nóminas.

6. La expedición de certificados sobre servicios prestados y del reconocimiento de trienios.

7. La autorización de comunicaciones de servicios.

8. La incoación de expedientes disciplinarios, informando a los representantes de los trabajadores cuando proceda.

9. Efectuar las convocatorias derivadas de la Oferta anual de Empleo Público, de conformidad con las bases por el aprobadas, señalar día para el desarrollo de los ejercicios, admitiendo y excluyendo a los opositores.

10. Intervenir en las negociaciones de los Convenios Colectivos con los representantes del personal.

11. La autorización para participar en cursos de formación y perfeccionamiento.

- Impulsar, gestionar e inspeccionar los servicios municipales de:

a) Archivo municipal.

b) Información y registro

- Impulsar la organización y métodos en la gestión municipal.

- Ordenar la publicación de acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos, expidiendo los correspondientes certificados de exposición.

- La invocación y tramitación de los expedientes sancionadores por infracción a las Ordenanzas Municipales, o por incumplimientos derivados de contratos concesionales, elevando propuesta de resolución al órgano con competencia para sancionar.

- Dirigir e impulsar la actividad municipal, en los siguientes aspectos:

a) Protección Civil (Planes de emergencia)

b) Prevención y Extinción de Incendios

Concejal: Doña María Encina Pardo Morán.

Ámbito funcional: Medio Ambiente.

- Dirigir, gestionar en general, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de:

a) Laboratorio municipal

b) Matadero municipal

c) Cementerio municipal.

- Dirigir e impulsar la actividad municipal, en los siguientes aspectos:

a) Calidad ambientales (Agenda Local 21)

b) Medio natural

c) Montes

d) Zonas verdes

- Limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos urbanos.

- Conservación y mantenimiento de la red de abastecimiento y saneamiento de titularidad pública.

- Gestión de la salud humana en todas sus manifestaciones (salud física y mental) y destinatarios (personas, familias, población escolar, ciudadanos en general), en lo que sea de competencia municipal. Gestión de proyectos en materia de salud.

- Régimen sanitario del agua de consumo público.

Concejal: Don Julio Martínez Potes.

Ámbito Funcional: Medio Rural.

- Relaciones con las Juntas Vecinales del municipio.

- Impulsar la mejora de los núcleos rurales del municipio.

- Información y asesoramiento en materia de explotación agraria.

- Modernización del sector agrario.

- Concesión de subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, cuando su importe global no supere los 6.000 euros.

Concejal: Doña Aurora Lamas Alonso.

Ámbito funcional: Mercado, Consumo y Participación Ciudadana.

- Dirigir, gestionar en general, inspeccionar e impulsar el Servicio Municipal de Abastecimiento a la Población

- Dirigir e impulsar la actividad municipal en el Área de Consumo, en los siguientes aspectos:

- o Protección de consumidores y usuarios.

- o Información al consumidor (OMIC)

- o Arbitraje en materia de consumo.

- o Inspección en materia de consumo.

- La incoación de todos los expedientes sancionadores en materia de consumo y usuarios, y la sanción de tales faltas hasta 150,00 euros.

- Dirigir e impulsar la actividad municipal en el Área de Participación Ciudadana, en los siguientes aspectos:

- o Participación ciudadana

- o Foros de participación ciudadana

- o Asociaciones de vecinos:

- a) Autorización para la inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales.

- b) Concesión de los derechos previstos en los artículos 232, 233, 234 y 235 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

- o Otorgamiento de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a Asociaciones de Vecinos, cuando su cuantía no supere los 120.000 euros.

- o Otorgamiento de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto, con destino a las Asociaciones de Vecinos, cuando su cuantía no supere los 6.000 euros.

- o Suscripción de convenios de colaboración, con Asociaciones Vecinales, siempre que no tengan un contenido económico ni supongan la aceptación de delegación de competencias y/o funciones.

Concejal: Don Emilio Villanueva Blanco.

Ámbito funcional: Deportes.

- Promoción del deporte

- Dirigir e impulsar las actividades deportivas.

- Dirigir e impulsar las relaciones con la Fundación Municipal de Deportes

- Impulsar y gestionar en general las instalaciones deportivas.

- Asociacionismo deportivo.

- Impulsar el desarrollo del Consorcio con la Universidad de León para la gestión de las instalaciones deportivas en el Campus Universitario de la Ciudad de Ponferrada.

Concejal: Don Dario Martínez Fernández.

Ámbito funcional: Desarrollo Económico.

- Redacción de planes, programas y actuaciones dirigidas a potenciar el crecimiento económico de la población y, en especial, el establecimiento de infraestructuras productivas en cualquier sector de actividad.

- Información y formación a industrias, comercios y demás sectores productivos.

- Asesoramiento para la creación de empresas.

- Fomento del cooperativismo.

- Gestión de ayudas para la promoción económica.

- Participación en programas de promoción económica de otras administraciones y de la U.E.

Segundo: La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a los que anteriormente se ha hecho referencia, comporta tanto la facultad de dirección del Área correspondiente como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos sean necesarios para la ejecución de la citada delegación.

Tercero: Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegados por sus titulares en otro órgano o Concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales, en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte dispositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

Cuarto: Frente a las resoluciones de los Concejales Delegados, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, en los términos que determine la L.R.J.A.P. y P.A.C., que será resuelto por el órgano titular de la competencia.

Quinto: Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/94, de 23 de diciembre, y la Ley 13/2005, de 4 de julio, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales Delegados, esta Alcaldía asumirá directamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejecutada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de nueva redacción expresa en este sentido.

Séptimo: Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Octavo. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.

Ponferrada, 12 de julio de 2007.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

Se hace público a los efectos previstos por los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente resolución:

NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DEL I.M.F.E

“Decreto

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, en relación con el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "... El Alcalde puede delegar sus atribuciones, con las limitaciones establecidas en la legislación de régimen local a favor de uno o varios de los Concejales que constituyen la Corporación..."

Considerando.- Que el artículo 14 del Estatuto Jurídico del I.M.F.E. dispone que "... El Alcalde-Presidente designará libremente de entre los Concejales que componen la Corporación, al Presidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo..."

Considerando.-Que de conformidad con el artículo 38 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 21 de noviembre, constituido el Ayuntamiento, tras la celebración de elecciones locales, resulta necesario proceder al nombramiento de miembros en órganos unipersonales y colegiados, de los Organismos Autónomos Municipales.

En ejercicio de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, por el presente resuelvo:

Primero: Nombrar Presidente Delegado del I.M.F.E. a don Reiner Cortés Valcarce.

Segundo: La delegación que se efectúa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, sin perjuicio de las facultades de avocación que se reserva esta Presidencia.

Tercero: Comunicar esta resolución a la persona designada, entendiéndose aceptada la competencia delegada, relativa a la Presidencia del I.M.F.E, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre, y publicar su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44 del R.O.F."

Ponferrada, 12 de julio de 2007.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

Se hace público a los efectos previstos por los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente resolución:

DELEGACIÓN DE FIRMA GENERAL

"Decreto

Razones de conveniencia y agilidad exigen que la firma de determinados actos, competencia de esta Alcaldía, sea delegada en los titulares de órganos distintos, adscritos a la misma, con el objetivo de descongestionar al titular de la competencia de la tarea mecánica de suscribir innumerables resoluciones y actos administrativos de idéntico contenido.

Resultando.- Que el artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, dispone que "... Los titulares de los órganos administrativos, en materia de su competencia, podrán delegar la firma de resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas dentro de los límites señalados en el artículo 13 ..."

Vistas las competencias que me han sido atribuidas por la legislación de régimen local, y que no han sido delegadas, en los términos del artículo 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.,

Por el presente, he resuelto:

Primero: Delegar en el Concejale de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, don Celestino Morán Arias, la firma de los actos

administrativos que a continuación se relacionan, sin que esta delegación suponga la transferencia del ejercicio de la competencia ni afecte al Área de Urbanismo:

- Órdenes de traslado de documentos de una Sección Municipal a otra

- Oficios dirigidos a los ciudadanos, al objeto de completar o subsanar deficiencias en los expedientes tramitados.

- Emplazamiento a los ciudadanos en cualquier tipo de expediente, confirmando el trámite de audiencia.

- Certificados que han de incorporarse a expedientes que han de surtir efectos en el extranjero (fe de vida y residencia, peticiones de adopción, de trabajo, de matrimonio, de reagrupación familiar, etc).

- Resolución de recursos en materia de gestión tributaria y recaudatoria

- En general, cualquier acto de trámite, salvo que decida directa o indirectamente sobre el fondo del asunto.

Segundo: En las resoluciones y actos que se firmen en virtud de esta delegación se hará constar la autoridad de su procedencia.

Tercero: La delegación se efectúa sin perjuicio de que el titular de la competencia recabe para sí la firma de cualquier asunto que estime conveniente.

Cuarto: En casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento que imposibilite al Concejale Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil el ejercicio de la delegación de firma antes enunciado, será sustituido de forma automática por la Concejale Delegada de Hacienda, Comercio, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales, doña Teresa García Magaz.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Sexto: Notifíquese esta resolución al órgano correspondiente, y dése traslado de la misma a la unidad administrativa correspondiente, con la indicación de que esta delegación de firma entrará en vigor desde el momento de su notificación."

Ponferrada, 12 de julio de 2007.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

Se hace público a los efectos previstos por los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente resolución:

DELEGACIÓN DE FIRMA EN MATERIA DE URBANISMO

"Decreto

Razones de conveniencia y agilidad exigen que la firma de determinados actos, competencia de esta Alcaldía, en materia de Urbanismo, sea delegada en los titulares de órganos distintos, adscritos a la misma, con el objetivo de descongestionar al titular de la competencia de la tarea mecánica de suscribir innumerables resoluciones y actos administrativos de idéntico contenido.

Resultando.- Que el artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, dispone que "... Los titulares de los órganos administrativos, en materia de su competencia, podrán delegar la firma de resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas dentro de los límites señalados en el artículo 13 ..."

Vistas las competencias que me han sido atribuidas por la legislación de régimen local, y que no han sido delegadas, en los términos del artículo 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.,

Por el presente, he resuelto:

Primero: Delegar en el Concejal de Urbanismo, don Juan Elicio Fierro Vidal, la firma de los actos administrativos del Área de Urbanismo que a continuación se relacionan, sin que esta delegación suponga la transferencia del ejercicio de la competencia:

- Comunicaciones a los boletines oficiales para la publicación de anuncios en los expedientes tramitados.

- Vº Bº en cualquier tipo de certificado que expidan los funcionarios municipales.

- En general, cualquier acto de trámite, salvo que decida directa o indirectamente sobre el fondo del asunto.

Segundo: En las resoluciones y actos que se firmen en virtud de esta delegación, se hará constar la autoridad de su procedencia.

Tercero: Esta delegación se efectúa sin perjuicio de que el titular de la competencia recabe para sí la firma de cualquier asunto que estime conveniente.

Cuarto: En casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento que imposibilite al Concejal Delegado de Urbanismo el ejercicio de las delegaciones de firma antes enunciadas, será sustituido de forma automática por el Concejal Delegado de Fomento, don Luis Antonio Moreno Rodríguez.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Sexto: Notifíquese esta resolución al órgano correspondiente y dése traslado de la misma a la unidad administrativa correspondiente, con la indicación de que esta delegación de firma entrará en vigor en el momento de su notificación.

Ponferrada, 12 de julio de 2007.—El Alcalde, Carlos López Riesco.

8114

* * *

Se hace público a los efectos previstos por los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, el artículo 43 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio Provincial para la gestión de residuos sólidos urbanos en la provincia de León (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 230 de 8-10-1997), “... La Vicepresidencia segunda recaerá en el Alcalde de Ponferrada o Concejal en quien delegue...”

Considerando.- Que celebradas elecciones locales el pasado 27 de mayo de 2007 y constituido el Ayuntamiento el 6 de julio de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, procede realizar el nombramiento de representantes municipales en organismos e instituciones externas.

Conocido el expediente, y en uso de las facultades que legalmente me han sido atribuidas, por el presente resuelvo:

Primero: Nombrar Vicepresidente Segundo Delegado en el Consorcio Provincial para la gestión de residuos sólidos urbanos en la provincia de León, a don Dario Martínez Fernández.

Segundo: La delegación que se efectúa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se

notifique este Decreto, sin perjuicio de las potestades de avocación que se reserva esta Presidencia.

Tercero: Comunicar esta resolución a la persona designada, entendiéndose aceptada la competencia delegada, relativa a la Vicepresidencia Segunda del referido Consorcio, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto: Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, en concordancia con el artículo 44 del R.O.F. antes citado.

Ponferrada, 17 de julio de 2007.—El Alcalde, P. D el Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

* * *

Se hace público a los efectos previstos por los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, en relación con el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “... El Alcalde puede delegar sus atribuciones, con las limitaciones establecidas en la legislación de régimen local a favor de uno o varios de los Concejales que constituyen la Corporación...”

Considerando.- Que el artículo 16 del Estatuto Jurídico del I.M.F.E. dispone que “... El Alcalde-Presidente designará libremente un Vicepresidente del Instituto, de entre los Concejales que constituyen la Corporación...”

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 38 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 21 de noviembre, constituido el Ayuntamiento, tras la celebración de elecciones locales, resulta necesario proceder al nombramiento de miembros en órganos unipersonales y colegiados, de los Organismos Autónomos Municipales.

En ejercicio de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, por el presente resuelvo:

Primero: Nombrar Vicepresidente Delegado del I.M.F.E. a don Luis Antonio Moreno Rodríguez

Segundo: La delegación que se efectúa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, sin perjuicio de las facultades de avocación que se reserva esta Presidencia.

Tercero: Comunicar esta resolución a la persona designada, entendiéndose aceptada la competencia delegada, relativa a la Presidencia del I.M.F.E, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre, y publicar su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44 del R.O.F.

Ponferrada, 17 de julio de 2007.—El Alcalde, P. D el Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

8115

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Por la presente, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 16.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le participamos que las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Considerando que en fechas recientes ha sido remitida notificación de preaviso de caducidad, no habiéndose procedido a manifestar voluntad expresa de renovar dicha inscripción.

Resuelvo:
Declarar la caducidad de las inscripciones que figuran en anexo adjunto acordando asimismo la baja en nuestro Padrón de Habitantes, en cumplimiento de cuanto sobre el particular de referencia establece la normativa vigente.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Ponferrada a 12 de julio de 2007.

El Alcalde-Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

ANEXO (REF.-H241151A.B06)		
Apellidos y nombre	Tipo documento¹	Documento
Ali, Qasim	3	X04115259F
Caraballo Matos, Grises	3	X06081483F
Castillo, Vismar Valle	2	17122210
Estepan Matos, Juan Richard	3	X05506032Q
Ladron Guevara Yepes, Dilia Orieta	3	X02615756N
Landinez Ortea, Nidia	3	X05984111V
Matos Matos, Lucrecia	3	X05949122B
Posada, M. Marlene	3	X05973787C
¹ Tipos de documento:		
0 - Sin documento acreditativo		
1 - DNI/NIF		
2 - Pasaporte		
3 - Tarjeta de residencia		
		8082

VILLAQUEJIDA	
Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2007, el desglosado II del proyecto técnico de la obra de “Pavimentación de calles en el municipio de Villaquejida”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, por un importe de ejecución por contrata de 20.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince a efectos de posibles reclamaciones, quedando definitivamente aprobado si no las hubiere.	
Villaquejida, 17 de julio de 2007.-El Alcalde, José Manuel Mañanes Pérez.	
8279	2,40 euros

SOTO DE LA VEGA	
Para general conocimiento se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de los corrientes, ha sido establecida la peatonalización del denominado “Paseo al Río”, de la localidad de Requejo de la Vega, publicándose a continuación su texto íntegro:	

“Alcaldía.-Resolución.-
El artículo 13º de la Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial establece que “sin perjuicio de lo establecido al efecto por la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, la autoridad municipal podrá establecer en las vías urbanas limitaciones de circulación, temporales o permanentes, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación, a fin de reservar todas o algunas de las vías públicas al uso exclusivo de los residentes en las mismas, vecinos en general, peatones u otros supuestos”.

Por su parte, el artículo 6º de la misma atribuye a la Alcaldía las facultades de desarrollo y ejecución de las prescripciones de la Ordenanza, indicando que, “en particular, se determinarán por resolución de la Alcaldía u órgano en quien delegue, las vías públicas objeto de circulación o estacionamiento restringidos, sean temporales o permanentes, generales o especiales”.

Atendido que la vía “Paseo al Río”, paralela a la carretera al Páramo (LE-622), de la localidad de Requejo de la Vega, viene siendo utilizada de manera habitual para el paseo de peatones y bicicletas, evitando así el peligro que supone el tránsito de los mismos por la Carretera Autonómica LE-622 (León-La Bañeza),

Considerando adicionalmente que en numerosas ocasiones dicho paseo se utiliza, simultáneamente con los anteriores, por vehículos automóviles, motocicletas, camiones, etc., creando el consiguiente riesgo de accidentes para peatones y ciclistas,

En su virtud y con el fin de evitar cualquier peligro personal o material que pudiera producirse, en el ejercicio de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por los artículos 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41.16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y preceptos de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que han quedado expuestos,

Resuelvo:
Primero.- Declarar la vía “Paseo al Río”, paralela a la C-622, de la localidad de Requejo de la Vega, restringida a la circulación y estacionamiento de toda clase de vehículos automóviles, quedando limitado su uso a la circulación de peatones y bicicletas.
Segundo.- Proceder a efectuar en dicha vía la señalización correspondiente a la prohibición indicada y, en su caso, colocación de pivotes o cuantas medidas resulten precisas para garantizar la efectividad de dicha restricción.
Tercero.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación de la presente resolución en la próxima sesión que éste celebre.
Soto de la Vega, 6 de julio de 2007.-El Alcalde; Ante mí, la Secretaria”.
Soto de la Vega, 9 de julio de 2007.-El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.
8074 10,80 euros

CONGOSTO	
Don José Pombo Pérez, en representación de Pombo Actuaciones y Desarrollos SL, ha solicitado licencia urbanística para construcción de edificio para viviendas y locales, con emplazamiento en la calle La Calleja, de la localidad de San Miguel de las Dueñas, término municipal de Congosto.	
En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (<i>Boletín Oficial de Castilla y León</i> , suplemento al número 21 de 2 de febrero de 2004), y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantas personas que se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.	
Congosto, 17 de julio de 2007.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.	
8080	15,20 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por esta Alcaldía con fecha 9 de julio de 2007 se ha nombrado a don Camilo Domínguez Trigás concejal delegado para el Servicio de Jardines en la localidad de Santa María de la Isla.

La Delegación realizada incluye las facultades de dirección y gestión de los servicios o áreas asignadas, excluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Santa María de la Isla, 9 de julio de 2007.-El Alcalde, Vitalino Santos López. 8090

VILLAZALA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través de este anuncio se hace público que por resolución de Alcaldía se efectuaron los siguientes nombramientos:

Primera teniente de Alcalde: Doña M^a Jesús San Martín Villazala.

Segundo teniente de Alcalde: Don Gonzalo A. Castellanos Vega.

Igualmente se hace público que por resolución de Alcaldía se han realizado las siguientes delegaciones:

A favor del Concejal don Eugenio Domínguez Fernández, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales.

A favor del Concejal doña María Jesús San Martín Villazala, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Bienestar Social, Cultura y Sanidad.

A favor del Concejal don Gonzalo A. Castellanos Vega, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Agricultura, Ganadería y Catastros.

Igualmente el Pleno acordó nombrar como tesorero de la Corporación a doña M^a Jesús San Martín Villazala.

Villazala, 16 de julio de 2007.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria. 8116

PRIORO

Aprobado por el Ayuntamiento de Prioro el expte. para la contratación, mediante el sistema de subasta y por tramitación urgente, de las obras definidas en el proyecto "Arreglo del edificio del Ayuntamiento de Prioro y su entorno", se expone al público el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán dicha adjudicación, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la referida subasta (si bien la licitación se aplazará por el tiempo necesario en el supuesto de que se formule alguna reclamación contra el pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes cláusulas:

- Objeto: - La ejecución de las obras definidas en el proyecto "Arreglo del edificio del Ayuntamiento de Prioro y su entorno".

- Tipo de licitación: - 80.000 euros (IVA incluido), mejorado a la baja.

- Plazo de ejecución: - 6 meses, a partir de la notificación de la adjudicación.

- Fianzas: - provisional, 1.600 euros; - definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

- Exposición del expediente: - En las oficinas municipales, de 10 a 14 horas.

- Presentación de proposiciones: - En la Secretaría Municipal, de 10 a 14 horas, en el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en dos sobres cerrados, A y B.

El sobre A, con el título de "Documentación General para la subasta de adjudicación de obras definidas en el proyecto Arreglo del edificio del Ayuntamiento de Prioro y su entorno", contendrá los siguientes documentos:

1.- DNI/NIF si se trata de personas físicas; - Escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, así como los que acrediten la representación.

2.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

3.- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de dicho Real Decreto Legislativo.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

5.- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El Sobre B, que llevará por título proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras definidas en el proyecto "Arreglo del edificio del Ayuntamiento de Prioro y su entorno", se ajustará al siguiente modelo:

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI número expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras definidas en el proyecto "Arreglo del edificio del Ayuntamiento de Prioro y su entorno", me comprometo a efectuarlas en la forma y en el plazo determinados en el proyecto y en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en el precio de euros (consignar en letra y número).

..... a de del 2007.

- Apertura de plicas: - A las 13 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Prioro, 17 de julio del 2007.-El Alcalde, Francisco J. Escanciano E. 8117 48,80 euros

BOÑAR

Por don Luis Alonso García, con DNI número 9.784.801-A, en nombre y representación de la mercantil Transportes y Distribuciones Ismalu SL, con NIF número B24268252, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad a su nombre del establecimiento denominado Discoteca Old Víctor, situada en la avenida de la Constitución, n.º. 31, bajo, de Boñar, que regentaba don Maturino de la Puente del Río (Rodele SL).

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 16 de julio de 2007.-El Alcalde, Roberto Manuel Álvarez González.

8120 12,80 euros

SABERO

Solicitada licencia ambiental a favor de don Carlos Alonso Bárcena, con DNI número 20.223.455-S, para instalar actividad de hostelería en el inmueble sito en la calle Los Molinos esquina avenida Diez de Enero de la localidad de Sabero (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Sabero, 19 de julio de 2007.—El Alcalde, José Carlos de Marco García

8195

13,60 euros

VALDEVIMBRE

Por esta Alcaldía, con fecha 4 de julio de 2007, se ha adoptado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase y por el orden de su nombramiento a los siguientes Concejales:

Primer teniente de Alcalde: Óscar Álvarez Benítez

Segundo teniente de Alcalde: Ana Y. Villafañe Álvarez

Segundo. La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

Tercero. Delegación de atribuciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del ROFRJ designo los siguientes Concejales delegados:

Concejal Delegado de piscinas municipales: Doña Ana Yolanda Villafañe Álvarez. Dicha delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

Concejal delegado de relaciones con las juntas vecinales: Don Óscar Álvarez Beneitez. Dicha delegación abarca la facultad de canalizar los servicios de las juntas vecinales en lo que tenga que ver con el municipio.

Cuarto. Dar cuenta de esta resolución al Pleno publicándola en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, notificándola además personalmente a los interesados.

Lo que hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Valdevimbre, 17 de julio de 2007.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

8193

* * *

Adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 9 de julio de 2007, los siguientes Acuerdos relativos a retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación:

1.- Aprobar, en concepto de indemnizaciones de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de que formen parte los miembros de la Corporación, con efectos del día de hoy y hasta nuevo acuerdo, las siguientes cuantías:

- A sesiones del Pleno del Ayto.: 60,00 euros por cada sesión y miembro de la Corporación.

- A sesiones de la Comisión de Gobierno: 60,00 euros por cada sesión y miembro de la comisión. Esta comisión se reunirá dos veces al mes, el primer y tercer lunes de cada mes, a las 13:00 horas.

- A sesiones de las Comisiones Informativas: 10,00 euros por cada sesión y miembro de la comisión.

- Dietas e indemnizaciones que correspondan por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.

2) Aprobar en concepto de retribuciones para el año 2007, con efectos del día de hoy, a los cargos que llevan aparejada dedicación parcial, las siguientes cuantías:

Al Sr. Alcalde: Se le reconoce una dedicación parcial de 48 horas al mes, repartidas entre los lunes, miércoles y viernes, a razón de cuatro horas cada día, con una retribución bruta de 850 euros al mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Valdevimbre, 17 de julio de 2007.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

8192

LLAMAS DE LA RIBERA

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 28 de junio de 1985, se crea la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades contenidas en el artículo 20.1 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL.

Creado dicho órgano municipal, se entiende que continua existiendo en tanto el Pleno no adopte acuerdo disponiendo su supresión. No obstante, dispongo que se someta de nuevo a la consideración del Pleno la conveniencia de su creación, existencia y continuidad.

En el caso de que el Pleno se pronuncie sobre la conveniencia de su creación, existencia y continuidad, con la finalidad de agilizar trámites y siendo necesario proveer a su composición con los nuevos concejales elegidos en las elecciones celebradas el día 27 de mayo pasado y, estando esta Alcaldía facultada por el artículo 23.1 de la LRBRL y el artículo 52 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, en adelante ROF, para nombrar libremente de entre los Concejales a los miembros que corresponde tener la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Disponiendo, asimismo, los artículos 21.2 y 23.3 de la LRBRL y 41.3 y 46.1 del ROF, que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto el contenido de los artículos 21.3 y 23.2 y 4 de la LRBRL y 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 43 a 45 y 114 a 121 del ROF, en materia de Delegación de atribuciones de la Alcaldía,

He resuelto:

-Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes señores Concejales:

-Primero: Don Miguel Ángel Rodríguez Martínez.

-Segundo: Don José María Suárez Álvarez.

-Tercero: Don Laureano Díez López.

Todos ellos y por el mismo orden en que figuran tendrán la condición de primero, segundo y tercero Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

-Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, las siguientes facultades y con el régimen y condiciones que ahora se establecen, quedando, a partir de este momento, revocada cualquier anterior delegación que pudiera existir:

-Facultades que se delegan: Las contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo aquellas que por disposición legal y según dispone el artículo 21.3 de la misma norma no son delegables.

-Las delegaciones concedidas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como las de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

-Régimen de la delegación: el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 116 del ROF; podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada, sin más trámites que su ejercicio en cada momento que lo considere oportuno.

-Tercero: Nombrar los siguientes concejales delegados:

-De Urbanismo y Obras: Don Miguel Ángel Rodríguez Martínez.

-De Asuntos Sociales y Atención al Ciudadano: Don Laureano Díez López.

-De Deportes, Juventud y Fiestas: Don José María Suárez Álvarez.

-Las delegaciones se confieren para la dirección interna y la gestión de las áreas y materias citadas sin que se delegue la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

-Régimen de la delegación: El Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del ROF; podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada, sin más trámites que su ejercicio en cada momento que lo considere oportuno.

-Cuarto:

-De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

-Que se notifique a cada uno de los designados, entendiéndose tácitamente aceptado el nombramiento y la delegación, si al término de tres días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

-Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos legales procedentes.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento don Benito Sevilla Díez, ante mí, el Sr. Secretario, que doy fe.

Llamos de la Ribera, 3 de julio de 2007.-El Alcalde (ilegible).-
Ante mí el Secretario (ilegible). 8191

* * *

Don Juan José Álvarez Martínez, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Llamos de la Ribera (León), del que es Alcalde Presidente don Benito Sevilla Díez.

Certifico: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcrito en su tenor literal, dice:

7º.- Delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno que se deleguen por este órgano en la Junta de Gobierno Local aquellas competencias que por su naturaleza sean delegables entre las enumeradas en el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 23.1 del Real Decreto Legislativo 871/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Enterado el Pleno de la Corporación del contenido de este punto del orden, por unanimidad de sus nueve miembros presentes de los nueve que legalmente se compone, acuerda:

-Primero delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, las siguientes facultades y con el régimen y condiciones que ahora se establecen, quedando, a partir de este momento, revocada cualquier anterior delegación que pudiera existir:

-Facultades que se delegan: Las contenidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo aquellas que por disposición legal y según dispone el artículo 22.4 de la misma norma no son delegables.

También se delegan las contenidas en el artículo 23.1 del Real Decreto Legislativo 871/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en las condiciones establecidas en el artículo 23.2 del mismo texto legal.

-Las delegaciones concedidas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como las de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo la reserva contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en el sentido de que el acta que contiene este acuerdo aun no ha sido aprobada por el Pleno Municipal y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Llamos de la Ribera, 18 de julio de 2007.-Vº Bº, el Alcalde (ilegible).-Firma (ilegible). 8190

GRADEFES

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SIMULTÁNEA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIONES EN EL MUNICIPIO DE GRADEFES, REF: 390-GRADEFES-0807. TRÁMITE DE URGENCIA

Previa tramitación urgente del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, para contratar las obras que a continuación se detallan, que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.- Objeto: Ejecución de las obras de: Pavimentaciones en el municipio de Gradefes, ref: 390-Gradefes-0807

2.- Tipo de licitación: 100.000,00 euros, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

3.- Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

4.- Garantías:

a) Provisional: 2.000,00 euros.

b) Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

5.- Obtención de documentación e información: El proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente, podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la calle Consistorio, nº 2 de Gradefes, CP 24160 (León), teléfono 987 333 153, fax 987 333 059, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

6.- Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría, en horas de oficina (de 9 a 14), durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7.- Apertura de las proposiciones económicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 10 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

8.- Modelo de proposición y documentación complementaria.

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: "Proposición para la subasta de las obras de: Pavimentaciones en el municipio de Gradefes, ref: 390-Gradefes-0807".

El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don, con DNI número, expedido en, el día, con domicilio en, calle, nº, en nombre propio (o en representación de, como se acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de, en el precio de pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)".

9.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato, así como los señalados en el pliego de cláusulas administrativas entre los que se encuentra la dirección técnica facultativa, plan de seguridad y salud y controles de calidad que sea necesarios realizar.

Gradefes, 17 de julio de 2007.–La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Diez. 8177

SOBRADO

Por los vecinos que se relacionan seguidamente, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotaciones ganaderas.

A tenor de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que aquel que pudiera resultar afectado pueda formular alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

RELACIÓN DE PETICIONARIOS

Rosa María Vidal Álvarez	Bovino	Cabeza de Campo
Antonino Ferreiro González	Ovino	Sobrado
Adela Rodríguez Sevane	Bovino	Cabarcos
Manuel García López	Bovino	Cabarcos
Asterio Herrera Núñez	Bovino	Cabarcos

Sobrado, 16 de mayo de 2007.–El Alcalde (ilegible). 8197 13,60 euros

ARGANZA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde:

Señora doña María Eva Peral Enríquez.

Señor don Vicente Barrio Prada.

Asimismo se delega de forma específica a favor de la Teniente de Alcalde doña María Eva Peral Enríquez el cometido específico de tesorera de la Corporación.

Junta de Gobierno Local:

Señor don Luis Manuel González Arias.

Señora doña María Eva Peral Enríquez.

Señor don Vicente Barrio Prada.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, todas aquellas competencias delegables del Pleno y de la Alcaldía.

Arganza, 11 de julio de 2007.–El Alcalde (ilegible). 8119

TRUCHAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la LOPJ y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995 de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupara el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar el cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Truchas, 16 de julio de 2007.–El Alcalde, Francisco Simón Callejo. 8118

VALVERDE DE LA VIRGEN

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.
- e) Fotocopia compulsada del DNI.
- f) Certificado médico o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo de Juez de Paz titular.
- g) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

A los interesados les afectarán las incapacidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 303, 389 y 390 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Valverde de la Virgen, 11 de julio de 2007.–El Alcalde, David Fernández Blanco. 8121

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 453/07.

Titular: Aeropuerto de León UTE.

Emplazamiento: Polígono 45. Parcelas 655 y 656. Montejos del Camino.

Actividad solicitada: Extracción de préstamo para ampliación de pista del Aeropuerto de Leon.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 8 de agosto de 2007.–El Alcalde, David Fernández Blanco. 8720 18,40 euros

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña en sesión válidamente celebrada el día 27 de julio de 2007 fueron aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Municipio de Igüeña, acordándose la suspensión de licencias urbanísticas en

todas las áreas de cada localidad cuyo régimen urbanístico se modifica y que viene específicamente determinado en los planos correspondientes, quedando suspendidas en tales áreas las licencias para construcciones e instalaciones de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones nuevas de todas clases, demolición de construcciones e instalaciones de todas clases salvo en caso de ruina inminente y cambio de uso de construcciones e instalaciones de todas clases.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de un mes contado de fecha a fecha y a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Igüeña donde permanecerá de manifiesto a los efectos de interponer cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias se consideren convenientes por los interesados legítimos en horas de oficina de las 9 hasta las 14 horas de lunes a viernes.

* * *

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña en sesión válidamente celebrada el día 27 de julio de 2007 fue aprobado el expediente de supresión de las entidades locales menores de Los Montes de la Ermita y Urdiales de Colinas.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Igüeña donde permanecerá de manifiesto a los efectos de interponer cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias se consideren convenientes por los interesados legítimos en horas de oficina de las 9 hasta las 14 horas de lunes a viernes.

* * *

Por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Igüeña en sesión válidamente celebrada el día 27 de julio de 2007 fue aprobado el Proyecto técnico del "Suelo industrial Río Tremor 2ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Balboa Franganillo.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Igüeña donde permanecerá de manifiesto a los efectos de interponer cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias se consideren convenientes por los interesados legítimos en horas de oficina de las 9 hasta las 14 horas de lunes a viernes.

Igüeña, 3 de agosto de 2007.-El Alcalde, Antonio Alider Presa Iglesias.

8707

10,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 153, del miércoles 8 de agosto de 2007, sobre acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión extraordinaria de organización el día 26 de junio de 2007, relativo a creación de dedicaciones parciales de concejales y fijación de características y retribuciones y dietas por asistencia a sesiones de órganos colegiados de gobierno (apartado cuarto de la parte dispositiva del acuerdo), consistente en la cuantía de las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, pasa a subsanarse especificándose que donde dice 0,62 €, debe decir 40,62€.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villaquilambre, 8 de agosto de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8748

CRÉMENES

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transito-

rio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Jaime Víctor Rodríguez González se interesa licencia ambiental de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a la instalación de una explotación extensiva de ganado vacuno en una nave de su propiedad en Villayandre, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Crémenes, 18 de julio de 2007.-El Alcalde, Javier Moisés López Pérez.

8202

14,40 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F., a través de este anuncio se hace público que por resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007 se efectúa el siguiente nombramiento:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Consuelo Prieto Carracedo.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Edelmiro Carracedo Martínez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F., a través de este anuncio se hace público que por resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007 se efectúan las siguientes Delegaciones:

A favor del Concejal doña Consuelo Prieto Carracedo, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Festejos y Deportes.

A favor del Concejal don Edelmiro Carracedo Martínez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Obras, Alumbrado, Sanidad y Educación.

A favor del Concejal doña María Emilia Gil Martínez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Hacienda.

A favor del Concejal don Luis Prieto Gutiérrez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Aguas y Cementerio.

El alcance de las funciones de estas delegaciones se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito específico de la delegación, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Igualmente el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2007 designó Tesorera de la Corporación a la Concejal: Doña María Emilia Gil Martínez.

San Esteban de Nogales, 20 de julio de 2007.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

8200

ONZONILLA

En Onzonilla, a 18 de junio de 2007.

Por el señor Alcalde-Presidente, don Victorino González González, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, Ramón González de la Fuente, dicta la siguiente:

Resolución:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto nombrar Tenientes de Alcalde a los señores Concejales:

D. Juan Antonio García Bermúdez.

D. Miguel García Canseco.

D. Alfredo Pastrana Castrillo.

Los citados sustituirán al Sr. Alcalde en los casos legalmente previstos por el orden de nombramiento.

Igualmente y de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, dichos señores con el Alcalde que suscribe formarán la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local ostentará las atribuciones que a tal efecto le deleguen tanto esta Alcaldía como el Pleno del Ayuntamiento.

De la presente resolución se dará cuerna al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Onzonilla, 19 de junio de 2007.—El Alcalde, Victorino González González.

* * *

En Onzonilla, a 18 de junio de 2007.

Por el señor Alcalde-Presidente, don Victorino González González, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, Ramón González de la Fuente, dicta la siguiente:

Resolución:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y su correspondiente del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto nombrar:

1.- Concejal Delegado de Obras y Urbanismo a D. Juan Antonio García Bermúdez.

2.- Concejal Delegado de Parques, Jardines e Instalaciones Deportivas a D. José María Honrado Fidalgo.

3.- Concejal Delegado de Servicios a D. Alfredo Pastrana Castrillo.

4.- Concejales Delegados de Cultura, Atención al Ciudadano y Juntas Vecinales a D. Bernardo Casado González y D. Alfredo Pastrana Castrillo.

5.- Concejal Delegado de Hacienda y Tesorería a D. Miguel García Castrillo.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Onzonilla, 19 de junio de 2007.—El Alcalde, Victorino González González. 7974

EL BURGO RANERO

PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS: "ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL SUELO URBANO DE BORDE AL NORTE DEL NÚCLEO URBANO DE CALZADILLA DE LOS HERMANILLOS"

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de El Burgo de Ranero.

2. Objeto del contrato:

Adecuación medioambiental del suelo urbano de borde al norte del núcleo urbano de Calzadilla de los Hermanillos.

3. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, procedimiento abierto mediante subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.257,68 euros.

5. Fecha de publicación de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA: 11/05/2007.

6. Adjudicación:

a) Fecha: 27/06/2007.

b) Contratista: Hermanos Presa SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 106.155,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Burgo Ranero, 12 de julio de 2007.—El Alcalde, Fernando Yugueros Prieto.

7979

20,00 euros

PRADO DE LA GUZPEÑA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2007, se ha acordado designar Teniente de Alcalde, que sustituirá al Alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1. Nombramiento de Teniente de Alcalde:

Teniente de Alcalde: Don Agustín Díez Álaez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Prado de la Guzpeña, 11 de julio de 2007.—El Alcalde, Casiano A. Álvarez García. 7980

RIOSECO DE TAPIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, han sido nombrados los siguientes Tenientes de Alcalde:

-Primer Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel Tascón García.

-Segundo Teniente de Alcalde: Don Rafael Fontano Díez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, han sido realizadas las siguientes delegaciones a los Concejales que se citan:

En D. Rafael Fontano Díez, la Concejalía de Obras.

En D. José Luis Robla Gutiérrez, la Concejalía de Fiestas y relaciones con las Juntas Vecinales.

Rioseco de Tapia, 10 de julio de 2007.—La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias. 7981

ESCOBAR DE CAMPOS

Por don Ramón del Río Molaguero se ha solicitado licencia ambiental al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para obtener la preceptiva licencia ambiental, para la explotación de ganado ovino de producción láctea, 8 sementales, 400 ovejas y 92 de reposición, en la casa que posee, ubicada en el mismo pueblo de Escobar de Campos, calle Cantón n.º 7; nave-aprisco, cubierta en 2.000 m², 8 de altura, con 300 m² de almacenes de piensos y forraje, 100 de sala de ordeño y 200 para silo.

Conforme establece el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que, quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad, pueda formular las observaciones y alegaciones que considere pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y presentado en el registro del mismo.

Escobar de Campos, 6 de julio de 2007.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

7984

17,60 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 4 de julio de 2007, se ha resuelto la convocatoria de concurso para la concesión de subvenciones del año 2007 con arreglo a las siguientes normas:

1. Plazo de solicitud: 26 días naturales.

2. Cómputo de plazo: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. Lugar de presentación de solicitudes: El Registro General del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (se admitirá la presentación conforme a lo dispuesto el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

4. Destinatarios del concurso: Asociaciones, Grupos o Entidades a que se refiere la Norma 1 de las aprobadas por el Pleno el día 10 febrero de 2000.

5. Documentación a acompañar: La referida en la Norma 5 de las aprobadas por el Pleno el 10 de febrero de 2000.

6. Dotación presupuestaria para las subvenciones del año 2007: 12.000 euros.

Las normas aprobadas según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de febrero de 2000, figuran publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 45 correspondiente al 24 de febrero de 2000, páginas 12 y 13, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, de directa aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 10 de julio de 2007.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez. 8007

RIELLO

De conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del R.O.F.R.J.E.L., se hace público para general conocimiento, que por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2007, se nombraron Tenientes de Alcalde a:

1º Teniente de Alcalde: Don Ricardo Álvarez Llamas.

2º Teniente de Alcalde: Don Joaquín Froilán García.

Riello, 13 de julio de 2007.—El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Álvarez. 8010

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2007, el siguiente documento:

1/ Modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Riello.

Capítulo IV. SR/C/F.

Normas Específicas de Protección.

Suelo Rústico Común Forestal.

Aprobación Inicial.

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículos 52.2 y 142, se somete a información pública por plazo de un mes junto con el correspondiente expediente en el Ayto. de Riello y en horario de oficina, a los efectos oportunos, a contar de la aparición de la última publicación en:

Boletín Oficial de Castilla y León.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Mundo-La Crónica de León.

Riello, 16 de julio de 2007.—El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Álvarez. 8108

ARDÓN

Por parte de don Marcelino Ignacio Escapa González se ha solicitado licencia ambiental, para explotación de ganado equino, sita en calle La Serna, s/n, de la localidad de Ardón, solicitud al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la referida Ley 5/2005 de 24 de mayo, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, a contar desde el día siguiente a la

publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que quien se considere afectado por dicha actividad pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que estime oportunas.

Ardón, 6 de agosto de 2007.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo. 8699 12,00 euros

* * *

Aprobados por esta Alcaldía los padrones correspondientes a las tasas por tránsito de ganados por las vías públicas o terrenos de dominio público local, y por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondientes al ejercicio 2007, se exponen al público en la Secretaría municipal durante 20 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de examen y reclamaciones.

Al propio tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en los indicados padrones fiscales advirtiendo a los interesados que podrán interponer contra los mismos los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, anteriormente señalado. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si el Ayuntamiento no lo resolviese expresamente.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Ardón, 10 de julio de 2007.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo. 8014 5,80 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Doña Rosa Elvira Tello Muñoz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un hotel de tres estrellas en la plaza Prim, 3, de esta localidad de Villafranca del Bierzo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafranca del Bierzo, 9 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

8016 12,00 euros

SANTIAGO MILLAS

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 19 de junio de 2007 y en uso de las facultades que le confiere el art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, ha venido a efectuar los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

-Primer Teniente de Alcalde: Don Gumersindo Castro Fuertes.

-Segundo Teniente de Alcalde: Don Agustín Arce Panizo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santiago Millas, 19 de junio de 2007.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero. 8019

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General ordinario correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 17 de julio de 2007.—El Alcalde (ilegible). 8033

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de julio de 2007 aprobó inicialmente las modificaciones puntuales de las Normas Urbanísticas Municipales números 7, 8 y 9, promovidas, las dos primeras, por el Ayuntamiento y la tercera por Promociones Grulleros SL. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 y 155.2 en relación con el 432 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública los expedientes durante un mes a contar desde la fecha de la última publicación oficial.

El expediente se podrá consultar en las oficinas municipales de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Todas las personas físicas y jurídicas podrán consultar la documentación existente para presentar, en su caso, alegaciones, sugerencias, informes o cualesquiera documentos que se considere oportuno aportar.

Vega de Infanzones, 13 de julio de 2007.—El Alcalde (ilegible).
8035 14,40 euros

* * *

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de julio de 2007 aprobó provisionalmente el proyecto general y los desglosados del mismo, con los números 1 y 2, correspondientes a las obras incluidas con los números 101 y 16 en el Fondo de Cooperación Local de 2007 y Remanentes del mismo Fondo, por importe de 260.000, 71.304,33 y 33.695,67 euros, respectivamente, con el siguiente título “Renovación de aceras y alumbrado público en el municipio de Vega de Infanzones”. Fueron redactados por el ingeniero de caminos, C. y P., don Benjamín Fernández Aller.

Se someten a información pública durante 15 días para la presentación, en su caso, de reclamaciones. De no presentarse ninguna el acuerdo de aprobación se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 13 de julio de 2007.—El Alcalde (ilegible).
8037 3,20 euros

CACABELOS

El Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2007, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas que se relacionan:

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por Retirada y Depósito de Vehículos que dificulten gravemente la circulación en la vía pública.
- Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en las Escuelas Infantiles Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cacabelos, 8 de agosto de 2007.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de agosto de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cacabelos para la adjudicación del contrato de “Explotación de la guardería municipal de Cacabelos”, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cacabelos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/RE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión “ Explotación Guardería Municipal de Cacabelos”.

b) Lugar de ejecución: Cacabelos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Sin canon.

5. Garantías:

- a) Provisional. 18.000,00 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento Cacabelos.
- b) Domicilio: Plaza Mayor 1.
- c) Localidad y código postal: 24540 Cacabelos.
- d) Teléfono: 987 546 011.
- e) Telefax: 987 549 275.

7. Clasificación: No se exige.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Registro General del Ayuntamiento de Cacabelos, en horario de 9 a 14 horas, sito en plaza Mayor nº 1 de Cacabelos.

10. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cacabelos.
- b) Fecha: Día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario
Cacabelos, 8 de agosto de 2007.—El Alcalde, Jose Manuel Sánchez García.

8754

52,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de julio de 2007, el Proyecto de Urbanización del Sector SAU-16, redactado por el Equipo URBAQ Arquitectos S.L., Proyecto de modificación de línea eléctrica aérea redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Mª de Dios Martínez, y Proyecto de emisario y depuradora redactado por el equipo Urbaq Arquitectos S.L., presentados a instancia de la Junta de Compensación del SAU-16.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 251 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la Corporación. Durante dicho periodo podrá ser examinado en las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santovenia de la Valduncina, 18 de julio de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

8226

4,00 euros

* * *

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2007, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en Avd. de la Constitución y C/ La Iglesia de Villanueva del Carnero, promovido a instancia de D. Óscar Fontanilla Ortega, en nombre y representación de Dimensión Grupo Inmobiliario S.L., redactado por el Arquitecto D. Javier López Bahillo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 175 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la Memoria, haciendo constar que el Estudio de Detalle contiene además:

- . Plano AL-01: Alineaciones conforme a Normas Subsidiarias.
- . Plano AL-02: Alineaciones según Estudio de Detalle.
- . Plano AL-03: Superpuesto cesión y ocupación.

ANEXO: MEMORIA

1.- Objeto.

El objeto del presente Estudio de Detalle es modificar las alineaciones establecidas por las Normas Subsidiarias de Santovenia de la Valduncina para una parcela situada en suelo urbano en Villanueva del Carnero, término municipal de Santovenia de la Valduncina, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5.5 de las citadas Normas.

La parcela está situada en la avenida de la Constitución nº 26 c/v calle Iglesia.

Se realiza el siguiente Estudio de Detalle, por encargo de Dimensión Grupo Inmobiliario S.L., propietario de la finca antes mencionada.

2.- Los Estudios de Detalle. Regulación general.

Los Estudios de Detalle como último escalón del planeamiento urbanístico vienen regulados con carácter general por el art. 45 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Los Estudios de Detalle son siempre instrumentos de planeamiento complementarios de otros de superior rango (general o par-

cial) así como de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, y su finalidad es la de complementar o adaptar algunas determinaciones de aquellos.

Las dos finalidades que el art. 45 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León de 1999 establece con carácter general para los estudios de detalle son:

- En suelo Urbano consolidado, modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables.

- En los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.

Según el planeamiento vigente (Normas Subsidiarias Municipales de Santovenia de la Valduncina aprobadas el 4/10/95) los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completarlo, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias para Suelo urbano, o en los Planes Parciales para el Suelo apto para Urbanizar (artículo 3.5.5)

Los Estudios de Detalle, cualquiera que sea el objeto de su formulación, contendrán las determinaciones fijadas por los artículos 91 de la Ley del Suelo y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, y además las siguientes:

- Ambito de actuación.
- Determinaciones de las Normas Subsidiarias o Plan Parcial correspondiente para el ámbito de ordenación.
- Calificación pormenorizada del suelo.
- Ordenanzas de usos y edificación aplicables.
- Definición de alineaciones y rasantes.
- Características particulares de la Unidad de Ejecución que le afecte.

En el supuesto de que el Estudio de Detalle se redactara con el objetivo de ajustar y adaptar las alineaciones definidas en las presentes Normas Subsidiarias, estas no podrán configurar nuevos tramos de calle de dominio público. En este caso el Estudio de Detalle habrá de definir:

- Las nuevas alineaciones con definición de las características de los tramos de vías modificados (secciones dimensionadas con cotas referidas a elementos existentes).
- Justificación del mantenimiento de características de aprovechamiento que corresponda a los terrenos incluidos en el ámbito de ordenación, previsto por las Normas.
- Igualmente habrá de justificarse la no disminución de espacios libres y de dotación públicos.
- Justificación del mantenimiento de las condiciones de ordenación en predios colindantes.

Por todo ello se ha procedido a la realización de un Estudio de Detalle que posibilita la consecución de los objetivos que se plantean.

3.- Descripción de la parcela objeto del Estudio de Detalle.

El solar es de forma irregular y tiene, según el catastro y las escrituras: 997,00 m². Del Plano de alineaciones de las Normas Subsidiarias resulta una parcela edificable que tiene fachada a la avenida de la Constitución nº 26 con los siguientes lindes: Sur, con Avd. de la Constitución en línea quebrada de 9,48 y 11,26 ml, y 11,04 con Olvido Díez. Oeste con calle Iglesia en línea de 30,58 ml, quiebro de 5,01 ml, 2,19 ml y 1,23 ml y 5,44 ml con Olvido Díez. Norte con Emeterio González una distancia de 21,35 ml. Este con Emeterio González en línea quebrada de 8,45 ml, 9,77 ml, 6,25 ml y 6,75 ml.

Los datos relativos a la parcela según las Normas Subsidiarias serían los siguientes:

Superficie de parcela: 890,61 m².

Superficie de ocupación máxima P.B. (75%): 667,95 m².

Superficie máxima edificable P. Tipo: 651,57 m².

4.- Propuesta del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle propone una modificación en la alineación de la parcela que está sin edificar, ajustando esta a la edi-

ficación colindante existente y rematando con una línea recta el frente que da a la avenida de la Constitución para evitar de esta manera los retranqueos que se originan en el plano de alineaciones de las Normas Subsidiarias.

Por otro lado, el espacio que se gana en la avenida de la Constitución se cede en la calle Iglesia consiguiendo de esta manera que el ancho de la calle sea mayor que el establecido por las Normas Subsidiarias, asegurando de esta manera un ancho de calle de 7,20 ml a 6,15 ml. En la actualidad esta medida va de 7,00 ml a 4,50 ml.

4.1. Parcela resultante:

La descripción de la parcela que resulta de esta nueva ordenación sería la siguiente:

Parcela: Tiene forma de polígono irregular con los siguientes linderos:

Sur con la avenida de la Constitución en línea recta de 21,25 ml y 11,04 ml con Olvido Díez.

Oeste en línea recta de 37,02 con la calle Iglesia y 10,15 ml con Olvido Díez.

Norte línea recta de 19,46 ml con Emeterio González.

Este con Emeterio González en línea quebrada de 8,45 ml, 9,77 ml, 1,00 ml y 11,34 ml.

Los datos relativos a la parcela según el Estudio de Detalle serían los siguientes:

Superficie de parcela: 889,18 m²

Superficie de ocupación máxima P.B (75%); 666,88 m²

Superficie máxima edificables P. Tipo: 650,78 m²

5.- Determinaciones del art. 45 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

El presente Estudio de Detalle justifica adecuadamente las modificaciones propuestas respecto de la ordenación detallada ya establecida. No incrementa la ocupación del suelo ni las superficies construidas previstas por las Normas Subsidiarias Municipales de Santovenia de la Valduncina por lo que se cumple, así mismo, lo establecido en el artículo 45 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León. El Arquitecto D. Javier López Bahillo.

Santovenia de la Valduncina, 26 de julio de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández. 8528

* * *

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2007 aprobó el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de obra "Edificio para Guardería Infantil en Ribaseca" y el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que regirán la subasta, procedimiento abierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se exponen al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. De no producirse ninguna se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Asimismo, se abre un periodo de licitación de veintiséis (26) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales las personas físicas o jurídicas interesadas pueden presentar proposiciones, con advertencia que la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del Objeto: Ejecución de la obra "Edificio para Guardería Infantil en Ribaseca".

b) Lugar de ejecución: Ribaseca.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de la licitación: 128.893,97€, IVA incluido.

5. Garantías:

a) Provisional: 2.577,87€ equivalente al 2% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación y de información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

b) Domicilio: Avda. de León nº 3.

c) Localidad: Santovenia de la Valduncina.

e) Teléfono: 987280111.

f) Fax: 987280175.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C Subgrupos: 1, 2, 4 y 6.

b) Otros requisitos: Según Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil posterior.

b) Documentación a Presentar: Según Pliegos de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, durante las horas de oficina (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas) o en la forma determinada en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo el licitador, en este último caso, comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión de la oferta en el mismo día de su presentación mediante télex, telegrama o fax. En el supuesto de envío de la documentación por correo deberá entregarse en la Oficina de Correos, antes de las 14:00 horas.

9. Aperturas de las ofertas:

El acto de apertura de las proposiciones será público y tendrá lugar en el Salón de Sesiones habilitado, Casa de la Cultura de Villanueva del Carnero, a las 12:00 horas del décimo día, contado a partir del siguiente al último de presentación de proposiciones. Si este día fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil posterior.

10. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de anuncios.

Santovenia de la Valduncina, 30 de julio de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

8529

62,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Reparación de Acerados y patios del 4º Grupo de Pinilla, Manzana 5".

- Lugar de ejecución. Municipio de San Andrés del Rabanedo.

- Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Concurso.
- Forma: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Quinientos veinticuatro mil euros (524.000 €) IVA incluido.
- 5. Garantía provisional: Diez mil cuatrocientos ochenta euros (10.480).
- 6. Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: Calle Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
- Teléfono: 987 844 315.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.
 - Disponer de la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	C
G	6	C
I	1	C

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 12 y 13 del pliego que rige la contratación.
 - Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.
- 9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.30 horas del primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego.
- 10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 32 del pliego de condiciones económico administrativas.
- 11. Criterios de valoración:
 - Propuesta económica, de 0 a 10 puntos.
 - Reducción del plazo de ejecución de la obra, de 0 a 2 puntos. Deberá acompañarse un programa del desarrollo de los trabajos en tiempo real.
 - Variantes en cuanto a la jardinería y el mobiliario previstos en el proyecto, de 0 a 3 puntos en función de las mayores calidades en los sistemas de riego y mobiliario urbano, especialmente su resistencia contra actos vandálicos, o incremento de unidades, sin coste para el Ayuntamiento.

8722 60,00 euros

ANUNCIO

- 1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

- 2. Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: “Arrendamiento de un local en el barrio de Pinilla, para el desarrollo de actividades deportivas y de ocio organizadas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo”.
 - Lugar de ejecución. Municipio de San Andrés del Rabanedo.
 - Duración del contrato: Cuatro años.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Concurso.
 - Forma: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: Mil doscientos euros mensuales, 1.200 € (IVA incluido).
- 5. Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: Calle Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
- Teléfono: 987 844 315.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 6. Requisitos específicos del contratista.
 - Tener plena capacidad jurídica y de obrar.
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.
 - Disponer de la solvencia siguiente, acreditada por los medios señalados en la cláusula 13.E.3:
 - Ser propietario de un local de las características señaladas en la cláusula 1 de este pliego o disponer sobre el mismo de algún derecho real que le permita ceder su uso en arrendamiento por un plazo de hasta 8 años.
 - No tener pendiente de pago ningún tributo que grave el local o cualquier tipo de gasto derivado de la propiedad o posesión del inmueble: gastos de comunidad, recibos de agua, luz, teléfono, etc.
- 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 12 y 13 del pliego que rige la contratación.
 - Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.
- 8. Apertura de ofertas: Conforme a lo establecido en la cláusula 16 del pliego administrativo.
- 9. Gastos del contrato: Los gastos derivados de la elevación, en su caso, a escritura pública del contrato, serán de cargo del adjudicatario.
- 10. Criterios de valoración:
 - a) Propuesta económica: de 0 a 50 puntos, en función del menor precio mensual de alquiler.
 - b) Mayor superficie de la sala de gimnasio: de 0 15 puntos.
 - c) Mejor equipamiento del gimnasio: parquet, suelo radiante, colchonetas o superficie blanda tipo “Tatami”, etc.: de 0 a 15 puntos.
 - d) Mejores instalaciones, en función de la mayor modernidad de las redes de agua, luz y calefacción y mayores calidades de los materiales de estas redes: de 0 a 15 puntos.
 - e) Menor plazo de entrega del local al Ayuntamiento: de 0 a 15 puntos.
 - f) Mayor superficie de otras dependencias del local: de 0 a 10 puntos.
 - g) Dotación en el local de sistemas de ahorro de energía: calefacción solar, de gas natural, o biomasa, ACS solar, etc.: de 0 a 10 puntos.

8820 115,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 156/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el paso a subterráneo de líneas eléctricas aéreas de M.T. a 13,2/20 kV, denominadas “Reyes Leoneses” y “Aviación”, por construcción del aparcamiento y hotel en las proximidades del Complejo Hospitalario de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 28.566,87 euros.

e) Características principales:

Paso a subterráneo de líneas eléctricas aéreas a 13,2/20 kV, “Reyes Leoneses” y “Aviación” por construcción de aparcamiento y hotel en las proximidades del complejo hospitalario de León.

Línea Reyes Leoneses, nº 12

La modificación consiste en la prolongación del tramo subterráneo actual, mediante conductor HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², un nuevo apoyo a instalar, entre el 1 y 2 actuales y una longitud de 154 metros.

Línea aviación, nº 8

La modificación consiste en la prolongación del tramo subterráneo actual, mediante conductor HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², un nuevo apoyo a instalar entre el 1 y 2 actuales y una longitud de 261 metros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de junio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

7178 28,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 180/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el cambio de conductor en la línea de A.T. a 45 kV, denominada “Arbás II”, entre los apoyos nº 26 al número 39, en el término municipal de La Robla, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Robla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 35.481,64 euros.

e) Características principales:

Cambio de conductor en la línea “Arbás II”, entre los apoyos 26 al 39, en el término municipal de La Robla. Formada por conductor de aluminio LA-180, 6 nuevos apoyos y una longitud de 1.340 metros. Entroncará en el apoyo existente nº 26, discurrirá por la misma traza y finalizará en el apoyo existente nº 39.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de junio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

7311 24,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 188/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el paso a subterráneo de la línea de A.T. a 45 kV, doble circuito, denominada “Circunvalación 3 y 4”, entre la S.T.R. “Las Lomas” y el apoyo a instalar nº 1002, por la urbanización del Sector “Las Quintas”, en Corbillos de la Sobarriba, término municipal de Valdefresno, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Corbillos de la Sobarriba, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 156.720,75 euros.

e) Características principales:

Modificación de línea aérea de 45 kV, “Circunvalación 3 y Circunvalación 4”, entre el S.T.R. “Las Lomas” y el apoyo a instalar nº 1002 por urbanización “Las Quintas” de Corbillos de la Sobarriba. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 26/45 kV, 1x500 mm², y una longitud de 590 metros. Entroncará en la propia estructura de la subestación, discurrirá por calles de la urbanización, será cruzada por carretera local y finalizará en nuevo apoyo nº 1002.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de junio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

7452 24,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 368/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la sustitución del C.T., denominado “Aguas-Pola de Gordón”, de tipo intemperie, por un prefabricado de hormigón, en la calle de La Constitución, nº 1, término municipal de La Pola de Gordón, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Pola de Gordón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 19.097,00 euros.

e) Características principales:

Sustitución del C.T. intemperie, por nuevo C.T. pie de poste en Pola de Gordón.

El tramo de enlace entre el apoyo fin de línea y el C.T. estará formado por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 20 metros.

El C.T. será del tipo pie de poste, tipo compacto, formado por una máquina de 250 kV, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

7595

27,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 74/07/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV denominada "Santa Rita", C.T. de superficie prefabricado y líneas subterráneas de B.T., para suministro a edificio de 72 viviendas, locales y garajes, en el polígono de Eras de Renueva, en la parcela n-37-38, entre la avenida Reyes Leoneses con calle Caminante, de la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 20 de febrero de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., C.T. y líneas subterráneas de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercia-

lización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas subterráneas de 13,2/20 kV, nuevo C.T. y red de B.T., para edificio en parcela 37-38, del polígono Eras de Renueva. Formadas por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 56 metros. Entroncará en la línea "Santa Rita", entre los CC.TT. 90040 y 90060, discurrirá por los aledaños del edificio a electrificar y finalizará en un nuevo C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas de 630 kVA., cada una, aunque inicialmente se instalará una, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha febrero de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

7225

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 77/07/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de sustitución de C.T. existente, denominado "San Claudio", por dos C.T.'s tipo subterráneos prefabricados, entre la calle Luis de Sosa y calle Antonio Valbuena, en acera de entrada al edificio "Albéitar, en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 27 de febrero de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de sustitución de C.T. existente por dos C.T.'s tipo subterráneos prefabricados; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

C.T. integrado en envolvente subterránea prefabricada de hormigón.

Tensión nominal y potencia:

Estará preparado para redes de M.T. de 20 kV, por lo que sus tensiones nominales son 20-13,2 kV / B2. La potencia del transformador será de 630 kVA.

Conexión a la red de A.T.:

El C.T. se conectará a la red de M.T. de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, quedando conectado a:

- Nuevo C.T. subterráneo convencional mediante nuevo conductor subterráneo.

- C.T. "Torre San Francisco" mediante línea eléctrica existente que actualmente alimenta al C.T. "San Claudio" a sustituir.

Emplazamiento y dimensiones:

Estará ubicado de forma contigua al lugar que actualmente ocupa el también subterráneo C.T. "San Claudio", es decir, en acera de esquina calle Luis de Sosa con calle Antonio Valbuena.

C.T. subterráneo convencional en envolvente prefabricada de hormigón.

Tensión nominal y potencia:

Estará preparado para redes de M.T. de 20 kV, y dar servicio en B.T. los abonados en B1 de la zona, por lo que sus tensiones nominales son 20-13,2 kV / B1. La Potencia de la máquina será 630 kVA.

Conexión a la red de A.T.:

El C.T. se conectará a la red de M.T. de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, quedando conectado a:

- Nuevo C.T. integrado por nuevo conductor subterráneo.

- C.T. "avenida Facultad, 23" mediante línea eléctrica existente que actualmente alimenta al C.T. "San Claudio" a sustituir; será necesario tramo de nuevo conductor conectándose al existente mediante empalmes secos subterráneos.

Emplazamiento y dimensiones:

Estará ubicado en el mismo lugar que actualmente ocupa el también subterráneo C.T. "San Claudio", es decir, en acera de esquina calle Luis de Sosa con calle Antonio Valbuena.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha febrero de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 79/07.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Valdener Solar SL, con domicilio en Valdefuentes del Páramo, calle Real, 17, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (45 kW), en el polígono 115, parcela 85, en el término municipal de Valdefuentes del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 20 de febrero de 2007 Valdener Solar SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Valdener Solar SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 234 módulos fotovoltaicos de 215 Wp/ud., marca: Sanyo, modelo: HIP-215 NHE5.

Potencia: 50,31 Wp.

- 9 inversores SMA Sunny Central SMC 5000A de 5 kW de Pn.

Potencia: 45 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Roberto San Martín Álvarez, con fecha febrero de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de julio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

7783

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 83/07.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Lizafaros SL, con domicilio en Cacabelos, avenida de Arganda, 34, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (96 kW), en el polígono 523, parcela 68, en Valdespino de Somoza, en el término municipal de Santiago Millas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 5 de marzo de 2007 Lizafaros SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santiago Millas.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas

competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Lizafaros SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 480 módulos fotovoltaicos de 215 Wp/ud., marca: Sanyo, modelo: HIP 215 NHE5.

Potencia: 103.200 Wp.

- 24 inversores SMA SUNNY BOY 4200 TL de 4 kW.

Potencia: 96 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Antonio Moran Vidal, con fecha febrero de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de julio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

7784

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 90/07/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de línea subterránea de M.T. 13,2 kV denominada "Vegacervera", nuevo C.T. y red subterránea de B.T. a 38 viviendas en dos edificios en la calle Juncal, en la localidad de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de marzo de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., nuevo C.T. y red subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. en la calle Juncal, de Villaquilambre. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 925 metros. Entroncará en la línea "Vegacervera", en las inmediaciones del C.T. "Urbanización Barrera", discurrirá por calles de la urbanización, alimentará un C.T. y finalizará en el C.T. existente "Caño".

El C.T. será el tipo local, en planta baja de edificio, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Ortega Villabuena, con fecha abril de 2006, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

7555

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 95/07/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de M.T. 13,2 kV denominada "Bomberos", y Centro de Seccionamiento a C.T. privado para suministro de energía eléctrica al

campo de fútbol Antonio Amilibia, en avenida de Sáenz de Miera, en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 16 de marzo de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., y Centro de Seccionamiento a C.T. privado; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y Centro de Seccionamiento para dotar de suministro eléctrico el nuevo estado de fútbol Antonio Amilibia. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 475 metros. Entroncará en el Centro de Seccionamiento existente "Campo de Fútbol", discurrirá por el entrono del estadio, alimentará el nuevo Centro de Seccionamiento y finalizará en las inmediaciones del C.T. "Pabellón de deportes".

El Centro de Seccionamiento será del tipo interior, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A, y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Eladio Cabero Mata, con fecha marzo de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

7666

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 106/07/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de M.T. 13,2/20 kV denominada "Espolón", C.T. y red subterránea de B.T. para suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas, en avenida Padre Isla, 18, de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.ª.- Con fecha 22 de marzo de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., C.T. y red subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.ª.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1.ª.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.ª.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.ª.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. en avenida Padre Isla, 16 y 18-20, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 150 metros. Entroncará en la línea "Espolón", entre el C.T. "La Torre 1" y el centro de Seccionamiento "Mercadona", discurrirá por los alledaños de la avenida Padre Isla y finalizará en un nuevo C.T.

El C.T. será del tipo sótano, en planta baja de edificio, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Rafael Juan Martínez, con fecha febrero de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de junio de 2007.—El Jefe Del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

7471

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 121/07/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de línea subterránea de M.T. 13,2/20 kV denominada "Circunvalación 3", dos centros de transformación y red subterránea de B.T., para suministro de energía eléctrica a urbanización "Sector UE-26", en Villaobispo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 3 de abril de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., dos CC.TT. y red subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de mayo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas subterráneas de 13,2/20 kV, y CC.TT. para suministro a urbanización "Sector UE-26" de Villaobispo de las Regueras.

Línea subterránea y C.T. nº 1:

Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 100 metros. Entroncará en la línea "Circunvalación III", discurrirá por la calle Miguel de Unamuno y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas, una de 400 kVA, y otra de 630 kVA, dos celdas de línea, dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Línea subterránea y C.T. nº 2:

Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 12 metros. Entroncará en la línea "Circunvalación III", cruzará la calle Tejera y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas de 630 kVA, cada una, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

El C.T. será del tipo interior, en planta baja de edificio, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A, y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenaposada, con fecha marzo de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de junio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

7715

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 409/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de paso a subterráneo de la línea de A.T. a 45 kV doble circuito denominada

“Circunvalación I y II”, entre el apoyo a instalar nº 16 y el apoyo existente nº 18, dentro del Monte de San Isidro, en la Ctra. de León a Pobladura del Bernesga por Carbajal de la Legua CV 161,4, motivado por la “Urbanización Sector ULD 01-01”, en el término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 20 de diciembre de 2006 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de paso a subterráneo de la línea de A.T. a 45 kV; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León y remitiendo la correspondiente separata de cruzamiento a la Excmo. Diputación Provincial de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Soterramiento de línea aérea de 45 kV, doble circuito, entre los apoyos 16-18, por urbanización de la zona. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 26/45 kV, 1x500 mm², y una longitud de 375 metros. Entroncará en nuevo apoyo 16, discurrirá por calles de la urba-

nización, será cruzada por carretera local y finalizará en apoyo existente nº 18.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Ortega Villanueva, con fecha septiembre de 2006, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 14 de junio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

7224

84,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (*BOE* 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (*BOE* 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 27 de julio de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046826541	J CALVO	52933320	CAMPONARAYA	29.03.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046818489	M HEVIA	11434962	AVILES	27.05.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	

8551

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (*BOE* 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (*BOE* 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 3 de agosto de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Miguel Ángel Gafo Álvarez.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046819688	N VILLA	71440789	LEON	15.04.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240046214470	C ALONSO	10025426	PONFERRADA	30.03.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
240450168163	A CAÑETE	NO CONSTA	MADRID	01.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.		
240404027542	J RODRIGUEZ	50687921	MADRID	18.03.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240046844221	L MORENO	02917836	SEGOVIA	01.05.2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	

8671

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (*BOE* 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (*BOE* 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 20 de julio de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450223666	ESMERAR SL	B53769485	ALICANTE	13.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450175209	J MARTINS	X7658487Q	BARCELONA	30.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450225122	J ALVAREZ	37385247	BARCELONA	07.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450230221	A SAGRERA	46044966	BARCELONA	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450232370	D ARANDA	40985594	LAMETLLA DEL VALLES	17.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450211690	R RUIZ	09727790	L HOSPITALET DE LLOB	10.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450219389	S GONZALEZ	12157141	L HOSPITALET DE LLOB	13.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
249450110960	J MIRABET	46726390	L HOSPITALET DE LLOB	13.06.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450182342	O GONZALEZ	X4912874M	VILANOVA I LA GELTRU	06.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450227830	M MURILLO	51412415	DON BENITO	08.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450206759	R JOSENGE	76824858	BARAKALDO	13.05.2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
240046848731	J ESPARZA	16069671	BILBAO	24.04.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
240450214458	M GOENAGA	14923119	DURANGO	01.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450223599	J AGUADO	14893120	GETXO	10.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450210581	M LOPEZ	12316524	BURGOS	14.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046892070	R MADRID	13121036	BURGOS	05.06.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240450188915	P ALVAREZ	44147642	BURGOS	23.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450191045	P ALVAREZ	44147642	BURGOS	24.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450231638	GRUPO DE ARQUITECTURA LIBR	B15869829	A CORUÑA	08.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450219274	A ROCA	X1378596E	A CORUÑA	17.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450220124	A ROCA	X1378596E	A CORUÑA	31.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450232229	S SHTYKHAR	X6872131F	A CORUÑA	15.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450218403	R CORROCHANO	32331763	A CORUÑA	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450187893	J ALONSO	32592385	A CORUÑA	13.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450226874	C FERNANDEZ	32834418	A CORUÑA	21.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450227362	C PEÑA	46898254	A CORUÑA	15.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450193923	J QUEVEDO	50410465	A CORUÑA	27.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450181740	J GARCIA	32644722	ARES	05.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450226230	D FERRIN	44815023	BAÑA A	07.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450229334	M NODAR	33220007	BOQUEIXON	01.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046686172	R SANCHEZ	71413676	CULLEREDO	19.05.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240450231626	F PIÑEIRO	33264372	FENE	08.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046810892	GRUPO NORTMWEST EXPRESS SL	B15674690	FERROL	09.04.2007	150,00		RD 2822/98	015.5		
240450230257	M OTERO	32629402	MIÑO	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450225523	A FERNANDEZ	32460581	NARON	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450230920	B MBAYE	X3156437D	OLEIROS	08.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450186396	L FERNANDEZ	32570801	OLEIROS	21.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450217988	R REGUEIRA	32803554	OLEIROS	10.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450154913	B FREIRE	32557783	PONTEDEUME	07.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450217344	J PELETEIRO	32652199	PONTEDEUME	23.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450230440	J CACHARRON	33217585	RIBEIRA	20.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450221839	G PAN	34895420	SADA	29.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450160127	B DIEZ	34968888	SANTIAGO	19.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450211238	M OTERO	44822516	SANTIAGO	02.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450217927	L VAZQUEZ	44827806	SANTIAGO	29.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450146623	M VECINO	76338322	VIMIANZO	05.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450224671	G CIFUENTES	X4782798V.	CORDOBA	06.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450192748	I FERRER	18900918	CASTELLON PLANA	05.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450123126	A LARA	21420771	NULES	13.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450125950	M IBAÑEZ	19092067	SEGORBE	13.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450175234	J MONTENEGRO	NO CONSTA	CDAD MAR PLATA ARGENTINA	30.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.		
240046795544	S CASTRÔ	44833249	ARRECIFE	11.01.2007	60,00		RD 1428/03	069.		
240450184818	E GARCIA	71014466	FIRGAS	05.04.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240450217381	A GARCIA	06550261	PUERTO DEL ROSARIO	23.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450220835	A VIGO	40849451	LLEIDA	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450230798	LEONOIL SL	B24494486	ARDON	29.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450228913	J SILVA	10188950	ASTORGA	10.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450217447	S VEGA	09930267	BEMBIBRE	24.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450224476	M ALBA	10079083	BEMBIBRE	06.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450224841	V NUÑEZ	71517948	BEMBIBRE	02.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450226709	V NUÑEZ	71517948	BEMBIBRE	15.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046683640	V ROBLES	71429446	BOÑAR	17.03.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240450205238	A MARTINEZ	09760689	CAMPAZAS	08.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450230671	LEGADO DEL BIERZO SL	B37293073	CARRACEDELO	27.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046836110	M GONZALEZ	10156182	LA BAÑEZA	08.04.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240404185974	J GARMON	10201598	LA BAÑEZA	05.05.2007			RD 1428/03	050.		(1)
240450229954	PROPONLE BSF SL	B24477093	LEON	09.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046834598	A TAOUIL	X3285177H	LEON	06.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450233635	A MUÑOZ	03455053	LEON	10.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046840914	F MORATIEL	09635786	LEON	28.04.2007	150,00		RD 1428/03	094.2		
240450211720	J PEREZ	09762153	LEON	11.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450201038	J LORENZO	09765595	LEON	23.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450207910	J LORENZO	09765595	LEON	03.05.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240450184340	D SUAREZ	09780481	LEON	16.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046815490	G HARO	09805860	LEON	05.04.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
240450230804	F ALONSO	10011513	LEON	30.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450226205	J MARTINEZ	47359106	LEON	27.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
249046633205	A FREIJO	71421427	LEON	13.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450148668	D DOMINGUEZ	71421760	LEON	09.01.2007	PAGADO		RD 1428/03	048.		
240450184168	Y CHEIKH	X4050966E	LEON	14.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450221670	R GONZALEZ	09734663	LOS BARRIOS DE LUNA	25.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046684205	A GOMEZ	09766221	ONZONILLA	10.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450232825	PROBIER S L	B24089138	PONFERRADA	20.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450232886	IMPERMEABILIZANTES DEL BIE	B24293615	PONFERRADA	20.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450227398	CANALUMINIO S L	B24308827	PONFERRADA	17.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450225869	CANALUMINIO S L	B24308827	PONFERRADA	21.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
249450120423	LAUREANO GARCIA ALFONSO SL	B24447211	PONFERRADA	13.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450227271	BERCIANA AGRICOLA SL	B24544546	PONFERRADA	10.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046825767	F CORREIA	X5218473A	PONFERRADA	16.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450224968	M GUTIERREZ	09668931	PONFERRADA	04.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450133665	F FERNANDEZ	10048659	PONFERRADA	26.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450142060	F FERNANDEZ	10048659	PONFERRADA	01.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450196316	J VAZQUEZ	10078009	PONFERRADA	28.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046753628	C CARRERA	10089175	PONFERRADA	02.05.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
240450224830	A LOPEZ	10089227	PONFERRADA	02.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450207181	A JIMENEZ	16074823	PONFERRADA	07.05.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240450224877	D PRIETO	33072659	PONFERRADA	02.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450225110	R ROMERO	71528055	PONFERRADA	07.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046762812	J CABEZAS	10170705	QUINTANA CASTILLO	30.04.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
240046831391	R CUERVO	71437131	SAN ANDRES RABANEDO	26.04.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046842777	R RODRIGUEZ	71441918	SAN ANDRES RABANEDO	05.04.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
240046819070	R RODRIGUEZ	71441918	SAN ANDRES RABANEDO	05.04.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
240046765140	J LOPEZ	71520826	SANCEDO	21.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
249046747557	M CASTELO	10176228	SOTO DE LA VEGA	13.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450227908	M PEREZ	10077580	VILLAFRANCA BIERZO	08.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450216790	I CALVO	09746868	VILLAQUILAMBRE	13.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450231511	R ALOUANE	X5613520W	BARREIROS	10.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450224555	A DEL RIO	09687429	LUGO	19.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450232400	R LOPEZ	33539235	LUGO	17.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450195725	A QUINTANA	77592631	LUGO	28.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450233775	M PASCUAL	00682013	RIBADEO	09.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450192888	BIENES SERVICIOS COMPONENT	B84622570	ARGANDA	18.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240404180344	FACEITUNA	02206197	ARROYOMOLINOS	05.04.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
240450224816	M JIMENEZ	00941978	COLMENAR VIEJO	02.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450185100	S COSTINEL	X2822409X	COSLADA	15.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046851699	J CORRALIZA	48996921	FUENLABRADA	19.05.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240450230427	M CADIerno	49008264	FUENLABRADA	20.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450219183	EMPIRE CONSULTING SOLUTION	B84711266	GALAPAGAR	14.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450223642	HERMINDA Y MUÑOZ SL	B81699043	GETAFE	02.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450233738	J YAÑEZ	01162929	GRÑON	11.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450211408	M BUJAN	35980526	LAS ROZAS DE MADRID	04.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046794217	J CORREAS	50693549	LAS ROZAS DE MADRID	09.04.2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
240046776550	A CELADILLA	09621067	LEGANES	07.04.2007			RD 1428/03	154.		(1)
240450219766	J BAJO	52376952	LEGANES	02.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450232801	INTERNACIONAL DE LA CARRET	A79245478	MADRID	04.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450181933	J CASTILLO	NO CONSTA	MADRID	05.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450190144	G CHOUNET	X4095600J	MADRID	12.03.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240450228380	S VARGAS	X6478308J	MADRID	08.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450161570	J ALVAREZ	00545480	MADRID	26.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450199032	J ZABALA	01602536	MADRID	22.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450227283	F DE GREGORIO	01625229	MADRID	10.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450223617	F GARCIA	02699141	MADRID	10.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450226825	P CALERO	05576036	MADRID	21.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450205421	J GIL	10897069	MADRID	09.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
249450177287	A JORGE	33181380	MADRID	12.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450182214	M GARCIA	33514984	MADRID	08.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450218180	R PIÑEIRO	35231356	MADRID	02.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450231330	R GARCIA	50097593	MADRID	10.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450189257	A RUA	50147178	MADRID	10.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450206085	M GIL	50542344	MADRID	08.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450196389	J BOULAICH	51420256	MADRID	28.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450220240	J GRACIA	51633810	MADRID	02.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450226989	H SISO	76708901	MADRID	27.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450216250	A MARTIN	02093683	MADRID	02.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450228056	C GARCIA	32645048	MAJADAHONDA	08.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450225031	M LAGE	33320249	MAJADAHONDA	02.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
249450123874	D BALTARETU	X6724271Z	MECO	11.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450188368	R KUCHNICKI	X0847308B	MEJORADA DEL CAMPO	20.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450216315	C SANTANA	08942962	MOSTOLES	02.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450223125	E ESPINOSA	52991232	POZUELO DE ALARCON	01.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450222017	V COMAN	X6806499V	SAN FERNANDO HENARES	20.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450180035	J DAVILA	08681859	SAN FERNANDO HENARES	07.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450203874	A GATO	52459067	SIETEIGLESIAS	21.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450233120	F BEDMAR	16765083	TORREJON DE ARDOZ	08.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450230269	V ROMERO	53107028	VILLAVICIOSA DE ODON	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450201920	E JIMENEZ	74329952	MURCIA	08.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450215025	F GONZALEZ	13900418	LANGREO	14.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450227039	J CHICON	09389907	OVIEDO	31.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450199720	M MENENDEZ	09436831	OVIEDO	02.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450191100	J GONZALEZ	10589463	OVIEDO	04.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450151795	G BURGNET	71421866	OVIEDO	04.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450210910	J TEJEDOR	71509870	OVIEDO	24.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046826991	MARCO-EXCAVACIONES SL	B32123309	EL BARCO	11.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450122067	M PEREZ	71643159	EL BARCO VALDEORRAS	13.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450229267	COMERCIAL PIZARRERA BERCIA	B32299638	O BARCO	13.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450173730	I VILLALONGA	42996042	PALMA MALLORCA	27.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450204830	J ALONSO	36040501	MOS	05.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450161934	L RUIBAL	NO CONSTA	PONTEVEDRA	22.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.		
240450222042	J VARGAS ZUÑIGA	08801136	SALAMANCA	25.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450224865	EDIFICADORA EUROPOLI S A	A41814427	SEVILLA	02.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450216613	SYH CONSTRUCCION SERVICIOS	A40030314	SEGOVIA	09.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450162756	E OTAZU	44156424	DONOSTIA	26.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450115129	A MEDRANO	15123407	IRUN	13.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450232989	A SERRANO	34100428	SAN SEBASTIAN	06.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
249046710169	J BELLAUBI	52609518	DELTEBRE	31.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450184132	M ACUÑA	04170490	TALAVERA DE LA REINA	13.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450156264	V PLA	73565872	BENIFAIO	05.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450174643	AGENDA PROYECTO CINCO SL	B96435326	VALENCIA	28.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450209177	J BALLESTER	20391001	VALENCIA	01.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450230373	J GELABERT	24308214	VALENCIA	19.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
249450124910	M GARCIA	52683779	VALENCIA	13.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450144353	M PASTOR	10074838	BOECILLO	05.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450187560	M PEREZ	09289948	PEDROSA DEL REY	04.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450232217	E LOBON	01384036	VALLADOLID	15.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450226436	C LLEBANA	09300428	VALLADOLID	30.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450225948	V MARCOS	10190464	VALLADOLID	22.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240403706590	M LABRADA	44427481	VALLADOLID	05.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
240450204301	F SANCHEZ	12233312	VIANA DE CEGA	14.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450213314	MANTENIMIENTOS AYUDA A LA	A28500932	ALMUNIA DOÑA GODINA	01.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450167330	V KORBA	NO CONSTA	ZARAGOZA	08.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.		
249046051393	I FIDALGO	09484290	ZARAGOZA	13.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404025831	F RIVERA	10065795	GALENDE	01.02.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450192270	F RODRIGUEZ	11949556	MADRIDANOS	23.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450225020	M MERINO	11699210	VEGA DE VILLALOBOS	06.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450163300	J MARTIN	11943966	VILLARALBO	28.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450173316	CLUB BALONCESTO ZAMORA	G49030281	ZAMORA	24.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240450229929	J CASTRO	11705419	ZAMORA	08.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 20 de julio de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240404181520	J GARCIA	48354624	ALICANTE	15.05.2007	140,00	R	D 1428/03	0 50.	2	
240450137014	H ABDEL LAH	99013038	ALICANTE	27.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240404176249	M FELICES	45595137	CAPELLADES	27.04.2007	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
249404152344	R CABAÑAS	44195331	L HOSPITALET DE LLOB	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046855541	J MASSANA	39355847	MANRESA	30.04.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046847702	J MASSANA	39355847	MANRESA	30.04.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240404013026	A CARBALLO	33891673	SABADELL	23.12.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240404183760	F VICENTE	13161962	BURGOS	30.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240404176146	J GARCIA	13068938	HORNILLOS DEL CAMINO	21.04.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450117507	J BELTRAN	32825011	BERGONDO	21.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450160279	F CASTRO	32794447	CARBALLO	20.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240046814010	M VILLAR	76369808	CARBALLO	23.02.2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
240404183011	J GALLEGO	52459844	RIBEIRA	10.04.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
249450109452	F GONDELLE	44810076	SANTIAGO	27.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450177322	A DEVESA	44837192	TEO	05.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046679040	M MOYANO	28959047	CACERES	07.01.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
240404185445	M MANZANEQUE	06247000	CAMPO DE CRIPTANA	23.04.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
240450109602	S FELIPE	76017400	PUERTO DEL ROSARIO	03.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240404177310	F LUCENA	11420545	FIGUERES	15.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450129340	M DA SILVA	X5190635H	SEO DE URGEL	05.01.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240046849851	M COMBARROS	10178294	BENAVIDES	25.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046149257	O PRIETO	71505325	CACABELOS	17.02.2007	150,00		RD 1428/03	045.		
240046844725	A DE BARRIO	45414928	CAMPO DE VILLAVIDEL	30.04.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
249450149541	INSOBIERZO S A L	A24357915	CAMPONARAYA	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404177795	M FRESNO	09726931	CISTIerna	05.05.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
240046638700	J MARTIN	71450987	CISTIerna	03.02.2007	90,00		RD 1428/03	090.1		
240404185330	S ALONSO	71408386	CREMENES	16.04.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
249450106578	INMOBILIARIA PARMOCAR S L	B24386161	LEON	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046747136	COMERCIALIZADORA LEONESA D	B24464497	LEON	22.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046847039	S ROBLES	09723148	LEON	25.04.2007	60,00		RD 1428/03	109.1		
240450186979	F GONZALEZ	09763988	LEON	06.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046744494	J FERNANDEZ	09769926	LEON	10.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
240404176407	J HERNANDEZ	09780593	LEON	01.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240046840379	Y GONZALEZ	09792249	LEON	27.04.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046726686	A GARCIA	09795874	LEON	05.05.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046111242	B DIEZ	09797516	LEON	17.11.2006	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	
240046682210	D BERRUETA	09797593	LEON	15.02.2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
240046679696	P GUERRA	10186480	LEON	15.01.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
240046844385	J SASTRE	10201044	LEON	25.04.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046862260	V PLAZA	10598532	LEON	08.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046813595	R DIEGO	12708934	LEON	12.03.2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
240450180989	P RUIZ	13937961	LEON	12.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450188848	M LINARES	50095275	LEON	24.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046841670	V PARDO	71423173	LEON	25.04.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240404177618	D ALFAGEME	71432946	LEON	21.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240046792919	N VILLA	71440789	LEON	02.03.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
240046845780	M MIRANDA	71443530	LEON	30.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046833661	B SOUR	71451829	LEON	15.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046747434	I SANCHEZ	71451868	LEON	15.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
240404190076	J BLANCO	71502404	LEON	24.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046809040	S VIDAL	71553873	LEON	03.03.2007	300,00		RD 772/97	002.3		
240046291761	M GONZALEZ	09710812	LEON	04.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046824520	I JIMENEZ	09808035	LEON	02.05.2007	70,00		RD 1428/03	152.		
240046278975	J GARCIA	09712807	LEON	17.11.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240046717582	M FERNANDEZ	10173439	LEON	09.02.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
240046681952	J FLOREZ	09762350	MATALLANA DE TORIO	12.02.2007	60,00		RD 1428/03	029.1		
240046768619	EBANISTERIA ARTEMAD S L	B24348161	ONZONILLA	08.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
249046256033	TRANSPORTES TRONEL S L	B24337602	PONFERRADA	29.01.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
240046881230	M VELASQUEZ	X6163125E	PONFERRADA	08.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046881242	M VELASQUEZ	X6163125E	PONFERRADA	08.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
240046221436	L REIS	X7440059L	PONFERRADA	06.11.2006	150,00		RD 1428/03	052.2		
240046861796	S DUARTE	X7842761Z	PONFERRADA	17.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046861784	S DUARTE	X7842761Z	PONFERRADA	17.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046854743	F RODRIGUEZ	10047020	PONFERRADA	03.05.2007	150,00		RD 1428/03	086.2	4	
240046854755	F RODRIGUEZ	10047020	PONFERRADA	03.05.2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
240404176067	M MARTINEZ	10048384	PONFERRADA	21.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
240046704381	J LEON	10059180	PONFERRADA	10.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240046707000	M VEGA	10065744	PONFERRADA	21.04.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240046701550	J GONZALEZ	10072284	PONFERRADA	06.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450143440	T SILVA	10074503	PONFERRADA	13.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240404176389	J MUÑOZ	10079999	PONFERRADA	30.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046827922	T DIEZ	12739024	PONFERRADA	18.04.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240450136034	T GARCIA	44432885	PONFERRADA	02.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450161028	A OCHOA	10082612	PONFERRADA	21.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046806992	A ALVAREZ	10077137	PONFERRADA	22.04.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046709433	J BERNARDO	71416388	SAN ANDRES RABANEDO	01.02.2007	150,00		RD 1428/03	056.2	4	
240403971157	A GRAJAL	09729276	SAN ANDRES RABANEDO	09.06.2006	140,00		RD 1428/03	050.		
240404194136	J DE CASTRO	07849440	SAN ANDRES RABANEDO	22.05.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240046708386	G NAVARRO	09729668	SAN ANDRES RABANEDO	20.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046813698	J PIÑAN	09759394	SAN ANDRES RABANEDO	09.05.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046843368	V CORBO	71436050	SAN ANDRES RABANEDO	07.05.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046845766	R GONZALEZ	71550950	SANTA MARINA DEL REY	26.04.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
240046833995	J DEL AMO	09780743	SANTOVENIA VALDONCIN	23.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046283806	M SIMON	09808692	SANTOVENIA VALDONCIN	15.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
240046796767	L ORTIZ	X2607686S	VALVERDE DE VIRGEN	18.01.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
240046626175	A PORTELA	71444879	VALVERDE DE VIRGEN	02.03.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
240046672707	D BLANCO	71417139	VALVERDE DE VIRGEN	11.02.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240404184945	J RAMIREZ	X4163985L	VEGAS DEL CONDADO	16.05.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240404180903	B LLAMAZARES	71433759	VEGAS DEL CONDADO	27.04.2007	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240404020092	J GUTIERREZ	71015935	VILLADANGOS PARAMO	09.02.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046670620	J GUTIERREZ	71015935	VILLADANGOS PARAMO	09.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
240404177734	M GARCIA	71515930	VILLAFRANCA BIERZO	23.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
240046853570	J CELADA	71540303	VILLAMONTAN VALDUERN	18.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046702207	F JIMENEZ	71460470	VILLAQUEJIDA	03.05.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
240046853313	J PAJARES	09789314	VILLAQUILAMBRE	27.04.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
240046852710	J PAJARES	09789314	VILLAQUILAMBRE	26.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240404183606	M MALLO	09728639	VILLAQUILAMBRE	24.04.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
240046848482	A HERNANDEZ	09806179	VILLAREJO DE ORBIGO	02.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046817886	U BELTRAN	09650865	VILLAREJO DE ORBIGO	27.03.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
240046841189	A HERNANDEZ	09806179	VILLAREJO DE ORBIGO	01.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046852953	P MARTINEZ	10179825	VILLAREJO DE ORBIGO	27.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046808113	S FUERTES	09770935	VILLAZALA	27.02.2007	70,00		RD 1428/03	100.2		
240046852783	A FERRERO	71552652	VILLAZALA	17.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240450157876	R FEREZ	16597150	FUENMAYOR	14.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450175659	M MENDEZ	33339131	LUGO	01.04.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
249450157707	PRADONAL INMOBILIARIA SL	B83444174	BOADILLA DEL MONTE	10.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450156740	PRADONAL INMOBILIARIA SL	B83444174	BOADILLA DEL MONTE	10.04.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450120063	E SOUZA	NO CONSTA	FUENLABRADA	22.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
240403701889	J RIOS	X3575542P	MADRID	08.05.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.		
240450125425	R DIAZ	01915205	MADRID	26.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240404183461	A LOPEZ	50845265	MADRID	18.04.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240450126211	C RODRIGUEZ	51384584	MADRID	23.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240404179093	A CASTRO	51597562	MADRID	03.05.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240404179639	S RODRIGUEZ	71628760	MADRID	02.05.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240450157440	D GONZALEZ	71284949	MADRID	12.02.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240450108970	J NIEBLA	32581273	MAJADAHONDA	27.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450151424	A PEÑALVER	50282866	SAN FERNANDO HENARES	09.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240046846278	B COUCEIRO	09395383	LLANERA	27.04.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240404181609	C GONZALEZ	71776118	MIERES	19.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046674110	L GONZALEZ	09357973	OVIEDO	10.12.2006	150,00		RD 1428/03	046.1		
240046798594	R PELAEZ	71454372	OVIEDO	21.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
240403984607	A MENENDEZ	10475076	OVIEDO	03.05.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240046845559	F FERNANDEZ	36076602	A RUA	25.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046849887	R DO ROSARIO	X6272393V	OURENSE	27.04.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240404016581	O TAMERON	44476652	OURENSE	16.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046729286	N RUA	34901729	SARREAUS	14.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046729274	N RUA	34901729	SARREAUS	14.03.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
240046671818	A BLANCO	34928839	XUNQUEIRA DE ESPADAÑEDO	05.02.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
240404017410	C VIDAL	76990666	BAIONA	14.03.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
240046837174	J GONZALEZ	76813339	LALIN	30.04.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046804703	M DOMINGUEZ	36176351	MOS	08.03.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
240403994868	M DELGADO	07855288	SALAMANCA	29.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046676610	NAZADAI SL	B41777855	DOS HERMANAS	09.12.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
240046801829	P MONTERO	28793570	SEVILLA	18.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450161739	M MICHELENA	15132070	SAN SEBASTIAN	21.02.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240450140750	A CORDERO	47626874	TORTOSA	20.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046799641	E SANTOS	09281155	CIGUÑUELA	21.02.2007	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
249450112580	J DE LA RIVA	09345221	SIMANCAS	02.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404183849	R DUAL	12393815	VALLADOLID	01.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450134967	E EIROA	32105916	VALLADOLID	31.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046810170	V CORDERO	09639966	VILLABRAZARO	23.03.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 20 de julio de 2007.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF. = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
240403666361	BARREIRO GARCÍA JR	09794670	MADRID	07.07.06	380,00	01	RD 1428/03	048
240403971959	ALONSO PRIETO F	09768858	LEON	07.08.06	380,00	01	RD 1428/03	050
240403988650	MONZO CERVERO VJ	20154714	VALENCIA	07.10.06	300,00		RD 1428/03	048
240046688510	PRIETO DOMINGUEZ V	70998159	ASTORGA	13.12.06	150,00		RD 1428/03	117-1
240046615270	RESANO IGOA I	44633620	ERGOYENA	07.10.06	600,00	01	RD 1428/03	020-1
240046256153	LOUM MIGUI	X31102990	PAMPLONA	08.09.06	150,00		RD 1428/03	143-1
240046244310	GORDO TELLO IM	02645046	MADRID	14.08.06	150,00		RD 1428/03	003-1
240046155968	JIMENEZ LLAMAS A	48620624	LEON	25.05.06	310,00		RD 2822/98	001-1
240046150235	RENEDO MARCOS ML	09679111	LEON	17.04.06	60,00		D 30/1995	003-B

8416

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

76000.

N.I.G.: 24089 1 0004356/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 435/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Ismael Fernández García.

Procurador: Pablo Juan Calvo Liste.

Contra: Viviendas y Solados SLL.

Procurador: Sin profesional asignado.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de 1ª Instancia nº siete de León.

Sentencia: 00190/2007.

Demandante: Ismael Fernández García.

Procurador: Pablo Calvo Liste.

Abogado: Ovidio Suárez Melcón.

Demandado: Viviendas y Solados, SL.

En León a 4 de julio de 2007.

La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 435/2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Ismael Fernández García con Procurador don Pablo Juan Calvo Liste y Letrado don Ovidio Álvarez Melcón, y de otra como demandado Viviendas y Solados SL, habiendo sido declarado en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio y reclamación de las rentas, y

Fallo:

Estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador don Pablo Calvo Liste, en nombre y representación don Ismael Fernández García, asistido del letrado don Ovidio Suárez Melcon, contra Viviendas y Solados SL; habiendo sido declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago y la resolución del contrato de arrendamiento, del local sito en la carretera de León-Santander n.º 8 de Villanueva del Árbol, debiendo dejar libre el local y a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo efectúa en plazo legal, llevándose a efecto a su costa.

Se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.384,80 €, así como las rentas que se devenguen hasta la fecha de la entrega de local a la actora, con imposición de las costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilustrísima Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en León.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Viviendas y Solados SL”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 16 de julio de 2007.–La Secretaria (ilegible).

8128

48,00 euros

* * *

A431B

N.I.G.: 24089 1 0009263/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1153/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Leandro Calderón García.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1153/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito representado por doña María Lourdes Díez Lago contra Leandro Calderón García, Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito en reclamación de 386,17 euros de resto del principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 4.042,68 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, del siguiente bien del ejecutado:

Posición jurídica o derechos que el ejecutado tenga sobre el vehículo KIA, modelo Carnival 2.9 TDI 16v, matrícula 1706 BHK.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de octubre a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- Los derechos embargados han sido valorados en 10.000 euros a efectos de subasta.

2ª.- Identificarse de forma suficiente.

3ª.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

4ª.- La certificación registral estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5ª.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores.

6ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia principal cuenta número 2135000017115304, el 30 por 100 del valor del bien a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no indicar el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.- Sirva el presente de notificación del señalamiento de la subasta a los deudores para el supuesto de no ser posible su notificación personal.

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 17 de julio de 2007.-La Secretaria, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

8169

48,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

13600.

N.I.G.: 24010 1 0101126/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 283/2007.

Sobre: Otras materias.

De: María del Carmen Casado Fernández.

Procurador: Eugenio Santos Isla.

EDICTO

D.ª Mercedes Cernuda Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 283/2007 a instancia de María del Carmen Casado Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana situada en La Bañeza, solar sito al n.º 95 de la carretera Madrid-Coruña de una superficie de ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, y que tiene los siguientes linderos: Derecha entrando Manuel Ares Blas, izquierda con María Dolores Marcos Lefler, fondo con Pablo Rodríguez González y frente con carretera Madrid-Coruña.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de Salustiano Casado Mata, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La Bañeza, 19 julio de 2007.-El/La Secretario (ilegible).

8234

25,60 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

40310.

N.I.G.: 24056 1 0100693/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 194/2007.

Sobre: Otras materias.

De: María Asunción Reyero García de Guadiana, María Luisa Reyero García de Guadiana.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano, sin profesional asignado.

Contra : Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Rosa Álvarez Bustillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna, León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio por exceso de cabida 194/2007 a instancia de María Asunción Reyero García de Guadiana, María Luisa Reyero García de Guadiana expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Casa situada en Cisterna Av. Padre Isla, n.º 26, municipio de Cistierna, casa-habitación, baja y piso y patio, y tiene una superficie de terreno 180 m² y construida de 100 m². Linda: Derecha entrando casa habitación de Juan Ferreras, izquierda con casa de Juan Ferreras.

Inscrita a nombre del padre de las solicitantes, al tomo 305, libro 59, folio 229, finca 2178 inscripción 4ª.

La superficie real de la finca es de 716 m² de patio y 207 m² la superficie construida.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Francisco Reyero García de Guadiana y Ramiro Reyero García de Guadiana para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 9 de julio de 2007.-La Magistrada, Rosa Álvarez Bustillo.-El/La Secretario (ilegible).

7867

30,40 euros

* * *

13550.

N.I.G.: 24056 1 0100671/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 190/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Luis Felipe Trinidad Fernández.

Procuradora: Yolanda Fernández Rey.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 190 /2007 a instancia de Luis Felipe Trinidad Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1- Urbana.- En término de Santa Olaja de la Varga (León), calle Uno-Sov, 16, con una superficie de 167 m² de suelo, y que linda: Norte con D. Rafael Rodríguez Rodríguez; sur con C/ Número Doce y con propiedad de D. Luis Felipe Trinidad Fernández; al este con D. Manuel Rodríguez Tejerina y D. Tomás Rodríguez Tejerina y al oeste con C/ Número Doce.

En dicho terreno existe edificada una casa-vivienda de una única planta que mide 74 m², distribuidos en 63 m² y una parte destinada a bodega de 11 m². Referencia catastral 6950930UN2465S0001HW.

2- Urbana.- En término de Santa Olaja de la Varga (León), calle Uno-Sov, 14, con una superficie de 256 M2 de suelo, y que linda: Norte, con D. Rafael Rodríguez Rodríguez y con propiedad de D. Luis Felipe Trinidad Fernández; sur, D. Daniel Álvarez Fernández; este, D. Manuela Rodríguez Tejerina y D. Tomás Rodríguez Tejerina y oeste, C/ Número Doce.

En dicho terreno existe una edificación destinada a hornera, de una única planta, que mide 43 m². Referencia catastral 695029UN2465S0001AW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 27 de julio de 2007.-El Juez (ilegible).

8506

32,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 93/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. María Cristina Pérez Caldentey

contra la empresa Alipio Aller Cabero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Alipio Aller Cabero, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.052,78 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alipio Aller Cabero en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7200

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 370/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Caballero Méndez contra la empresa Joaquín Ramos Adamut, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Ramos Adamut en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7201

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 51/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Hicham Bovibriden contra la empresa Construcciones Leonesas Vivicar SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Leonesas Vivicar SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.069,12 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Leonesas Vivicar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6998

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002234/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 732/2006.

Nº ejecución: 69/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Dulce Duende Panadería SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 69/2007 (autos 732/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanesa Rodríguez Alcalá contra la empresa Dulce Duende Panadería SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Dulce Duende Panadería SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 980,86 euros con otros 56,40 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual, lo que hace un total de 1.037,26 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dulce Duende Panadería SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 12 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7001

* * *

NIG: 24089 4 0002463/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 821/2006.

Nº ejecución: 49/2007.

Materia: Despido.

Demandado/s: Editel Obras y Servicios SL, Finsa Construcciones y Contratas SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 49/2007 (821/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Luis Alberto Villagra Reguera contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, Finsa

Construcciones y Contratas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:
Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Editel Obras y Servicios SL y Finsa Construcciones y Contratas SL y la parte actora el día 4/6/07, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta 17/9/06 y desde 11/9/06, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 2.754,54 euros.

Firme que sea, archívense los autos.
Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.
Ilmo. Sr. Magistrado.
Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 4 de junio de 2007.
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7002

NIG: 24089 4 0002340/2006.
01000.
Nº autos: Dem. 768/2006.
Nº ejecución: 58/2007.
Materia: Ordinario.
Demandado/s: Visual Public SL, Visual Public Comunicaciones SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:
Que en el procedimiento ejecución 58/2007 (autos 768/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Llamas Ampudia, Rubén López Fernández, Igor Coque del Río, Roberto Carlos Aparicio Bermejo, Jonathan Garrido Arteaga contra la empresa Visual Public SL, Visual Public Comunicaciones SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:
A) Declarar al ejecutado Visual Public SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.606,47 euros, y a Visual Public Comunicaciones SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.554,87 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).
Lo pronuncio, mando y firmo.
El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a Visual Public SL, Visual Public Comunicaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
En León a 15 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7098
* * *

NIG: 24089 4 0002863/2006.
01000.
Nº autos: Dem. 996/2006.
Nº ejecución: 99/2007.
Materia: Ordinario.
Demandado/s: Escayolas Sanfer SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:
Que en el procedimiento ejecución 99/2007 (Autos 996/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Jaouad Niama contra la empresa Escayolas Sanfer SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Escayolas Sanfer SL, por un importe en concepto de principal de 2.255,94 euros (2.183,17 euros con otros 72,77 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual), con otros 225 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requiérase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial.
Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
En León a 13 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7099

NÚMERO TRES DE LEÓN
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:
Que en el procedimiento ejecución 41/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ángel Fernández Paíno contra la empresa Fernando Jesús Fernández Gurdíel, Esther Méndez Flórez, León Publi CB, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:
En atención a lo expuesto, se acuerda:
A) Declarar al ejecutado León Publi CB, Fernando Jesús Fernández Gurdíel y Esther Méndez Flórez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.579,91 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Jesús Fernández Gurdíel, Esther Méndez Flórez, León Publi CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 13 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7102

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 47/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Adil Nassib contra la empresa Ferreras y Montes SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ferreras y Montes SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.660,93 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferreras y Montes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 11 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7103

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 96/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Joaquín Augusto Campos Monteiro contra la Empresa Moisés Tuñón Gutiérrez, Construcciones y Reformas Tuñón SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Moisés Tuñón Gutiérrez y Construcciones y Reformas Tuñón SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.843,34 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Moisés Tuñón Gutiérrez, Construcciones y Reformas Tuñón SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 13 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7104

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 157/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Amelia Elena Barriales Urdiales contra la empresa Ángel Pablo González Ramos, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por Amelia Elena Barriales Urdiales contra Ángel Pablo González Ramos, condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 1.326,23 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la LPL.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Pablo González Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 14 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.—Pedro María González Romo. 7105

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 170/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jonathan Álvarez Gregorio contra la empresa José Antonio Morán del Valle, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s José Antonio Morán del Valle en situación de insolvencia total por importe de 1.897,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Morán del Valle, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6999